

MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

INFORME SOBRE LA
ACTIVIDAD DEL FONDO DE
BIENES DECOMISADOS POR
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
Y OTROS DELITOS
RELACIONADOS

AÑO 2025



GOBIERNO
DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD
DEL FONDO PROCEDENTE DE
LOS BIENES DECOMISADOS
POR TRÁFICO ILÍCITO DE
DROGAS Y OTROS DELITOS
RELACIONADOS DURANTE EL
AÑO 2025**

ÍNDICE

Pág.

1.- INTRODUCCIÓN-	1
2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS	1
2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones	1
2.2.- Análisis de la actividad del Fondo	10
2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal	11
2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial	11
2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso	12
2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas	15
2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes	17
2.3.1.- Enajenaciones	19
2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública	21
2.3.1.2.- Enajenaciones directas	22
2.3.1.3.- Subastas electrónicas	23
2.3.2.- Adscripción definitiva	24
2.3.3.- Cesiones	25
2.3.4.- Abandonos	26
2.3.5.- Bienes no integrables	26
2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado	28
3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO	31
3.1.- Actuaciones presupuestarias	31
3.2.- Criterios de distribución	33
3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo	34
3.4.- Estado de ejecución	40
4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2025	41

5. REFLEXIONES GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

..... 42

5. 1.- Financiación de la Delegación del Gobierno y de los beneficiarios del Fondo de bienes decomisados. 42

5. 2.- Dotación de recursos humanos en la Delegación. 42

5. 3.- Problemas con la gestión de inmuebles..... 44

ANEXOS

<u>Anexo I</u> - Número de decomisos de bienes por año, CC. AA. y provincia	47
<u>Anexo II</u> .- Número de decomisos de bienes por tipo de decomiso, CC.AA. y provincia	51
<u>Anexo III</u> .- Programas de las CC.AA. financiados con cargo al Fondo	55
<u>Anexo IV</u> .- Ayudas económicas a Corporaciones Locales.....	63
<u>Anexo V</u> .- Ayudas económicas para proyectos de investigación.....	67
<u>Anexo VI</u> .- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2025.....	71

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece los procedimientos para determinar el destino de aquellos bienes decomisados por sentencia judicial firme y adjudicados al Estado, así como la asignación de los recursos obtenidos con el producto de estos bienes, más las cantidades líquidas y sus intereses generados.

Este Fondo se distribuye entre sus beneficiarios (artículo 3 de la Ley) y para los fines relacionados con la prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas (control de la oferta), la prevención de toxicomanías, la asistencia e inserción sociolaboral de los drogodependientes (reducción de la demanda) y la cooperación internacional en la materia (artículo 2). Además, con el Fondo se financian los gastos derivados de su gestión (disposición adicional primera).

El artículo 7.1 de la citada norma establece que, dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo, en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones en relación con los fines legalmente atribuidos.

De acuerdo con lo expuesto y siguiendo el esquema de años anteriores se elabora el presente informe, analizando los aspectos más destacados de la gestión del Fondo en 2025, realizando un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos adoptados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, que es el órgano colegiado al que corresponden las decisiones sobre los bienes y efectos que integran el Fondo.

Este informe, una vez enviado a las Cortes Generales estará disponible, junto con los informes de correspondientes a los años 2001 a 2024 en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (<https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/fondoBienesDecomisados/InformesFondo/home.htm>)

2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

El 24 de julio de 2024 se publicó el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del ministerio de Sanidad. En virtud de lo recogido en su artículo 2.2 se establece la dependencia de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas respecto de la Secretaría de Estado de Sanidad.

Por otro lado, el artículo 6 de la citada Ley del Fondo de bienes decomisados recoge la composición y funciones de la Mesa de Coordinación de

Adjudicaciones, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Sanidad a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

La composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en 2025 ha sido la siguiente:

- Presidencia:
 - D. Joan Ramon Villalbí Hereter, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, hasta el 26 de agosto de 2025.
 - D^a Francisca Sureda Llull, Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, desde el 1 de octubre de 2025.
- Vicepresidencia: D^a María del Carmen Sanz Iribarren, Subdirectora General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vocales del Ministerio de Hacienda:
 - D^a. Laura Aller Fernández, Vocal Asesora en la Subdirección General de Programas Presupuestarios de Sistemas de Seguridad y Protección Social del Ministerio de Hacienda.
 - D. Manuel Montesinos Díez de la Lastra, Subdirector General de Operaciones de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hasta el 15 de octubre.
 - D. Fernando Iglesias Pérez, Subdirector General de Operaciones de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, desde el 16 de octubre.
 - D. Gregorio Madero Ruiz-Jarabo, Vocal Asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Vocal del Ministerio del Interior: D. Francisco Javier Marín Lizarraga, Director del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), del Ministerio del Interior.
- Vocal del Ministerio de Justicia: D^a Aránzazu Indurria Jiménez, Subdirectora General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia.
- Abogacía del Estado: D^a Clotilde de la Higuera González, Abogada del Estado del Ministerio de Sanidad.
- Secretaría de la Mesa: D. Luis Fernando Montero Durán, Jefe de Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

En algunas reuniones han participado diversos asesores, con voz y sin voto.

A continuación, se expone un resumen de la actividad y de los principales acuerdos adoptados en las tres reuniones de la Mesa durante 2025.

1.- Reunión del día 28 de febrero

1.- Examen de la documentación justificativa de la ejecución de las cantidades asignadas a los beneficiarios correspondientes al año 2024.

Se presenta el cuadro resumen de ejecución del año 2024, siendo el grado de cumplimiento de las cantidades asignadas de un porcentaje del 99,51 sobre el total de la cantidad distribuida.

DESTINATARIOS	CANTIDADES ASIGNADAS	CANTIDADES EJECUTADAS	%
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA			
DELEG. GOB. PARA EL PLAN NAC. SOBRE DROGAS			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	6.150.000,00 €	6.150.000,00 €	100%
CORPORACIONES LOCALES	4.200.000,00 €	4.200.000,00 €	100%
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (ONG)			
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	450.000,00 €	450.000,00 €	100%
PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL	200.000,00 €	200.000,00 €	100%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			
ENCUESTAS			
ESTRATEGIA NACIONAL DE ADICCIONES Y PLAN DE ACCIÓN			
CAMPAÑAS INFORMATIVAS			
CONTROL DE LA OFERTA			
MINISTERIO DE INTERIOR	5.629.299,00 €	5.621.405,22 €	99,86%
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	110.250,00 €	102.824,25 €	93,26%
AGENCIA TRIBUTARIA (VIGILANCIA ADUANERA)	1.594.649,00 €	1.594.649,00 €	100%
INTCF (MINISTERIO DE JUSTICIA)	128.037,00 €	128.037,00 €	100%
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL	140.753,00 €	140.753,00 €	100%
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO			
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO	1.500.000,00 €	1.416.634,56 €	94,44%
TOTAL	20.102.988,00 €	20.004.303,03 €	99,51%

2.- Examen de las propuestas de financiación presentadas por los beneficiarios con cargo al Fondo de bienes decomisados del año 2025 y aprobación, en su caso, de la propuesta de reparto del Fondo para 2025.

De acuerdo con la documentación recibida, los proyectos concretos a financiar con cargo al Fondo para los beneficiarios de este serían los siguientes:

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Se propone la distribución de **12.121.708,62**, entre los distintos proyectos de reducción de la demanda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Comunidades y Ciudades Autónomas

Se propone la asignación de **6.471.708,62 euros** a las Comunidades Autónomas para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas de

acuerdo con los criterios de distribución que, para el año 2025, ha aprobado el Consejo de Ministros.

Corporaciones Locales

Se propone destinar **4.500.000 euros** para ayudas económicas a las Corporaciones Locales para la financiación de programas dentro de los planes municipales de drogas.

La distribución de estas ayudas se realizará a través de convocatoria pública.

Esta convocatoria financia tradicionalmente programas cuya finalidad es evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de drogas.

Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Se propone la concesión de una subvención nominativa en favor de la Federación Española de Municipios y Provincias para el año 2025, con una asignación de **450.000 euros**, y cuyo objetivo principal es seguir potenciando la implantación de planes municipales contra las drogas.

Proyectos Internacionales.

Se propone asignar **400.000 euros** para proyectos de carácter internacional para la financiación de actividades de esta naturaleza. Sobre la entidad beneficiaria y el proyecto concreto se dará cuenta en su momento a los miembros de la Mesa.

Subvenciones a proyectos de investigación en materia de adicciones

Se propone asignar **300.000 euros** para subvencionar proyectos de investigación en materia de adicciones.

CONTROL DE LA OFERTA

Para la ejecución de proyectos sobre control de la oferta se propone la distribución por un importe de **8.378.291,38 euros**.

Ministerio del Interior

Se propone asignar la cifra de **6.203.338,38 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos presentados:

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil:

- **Dirección General de la Policía.** Adquisición de equipos para el Área de Automoción, Armamento, Informática, Telecomunicaciones, Sistemas Especiales y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.

- **Dirección General de la Guardia Civil-** Adquisición de equipos con destino a la Jefatura de Policía Judicial, Servicio de Asuntos, Grupo de Apoyo Operativo y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado:

- Financiación de apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas.
- Para sufragar actividades de reuniones, conferencias y cursos a realizar por el CITCO destinadas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ministerio de Defensa: En cumplimiento del *“Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa e Interior en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”*

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Para la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.

Fiscalía Especial Antidroga

Se propone asignar **121.492,58 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos:

- Para la celebración de la Junta anual de la Fiscalía Especial Antidroga.
- Para atender los gastos de la reunión anual de puntos de contacto de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI).
- Para sufragar los gastos de una reunión con la Fiscalía Especial Antidroga y la Fiscalía de Cabo Verde
- Para sufragar los gastos de una reunión con la Fiscalía Especial Antidroga y la Fiscalía Antimafia italiana
- Para sufragar los gastos de una reunión con la Fiscalía Antidroga central y los Delegados de las provincias con puertos con más número de incautaciones, junto a la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera.

Agencia Tributaria: Solicita financiación para dos proyectos:

- Suministro de ocho patrulleras-interceptoras para la flota del Departamento de Aduanas e II.EE.
- Sistema de inteligencia marítima para el Departamento de Aduanas e II.EE.

Se propone asignar la cantidad de **1.757.260,96 euros**.

Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses – INTCF-)

Solicita financiación según el siguiente desglose de proyectos:

- Proyecto 1: Adquisición de accesorios para los equipos cromatográficos para la realización de los análisis de detección de drogas de abuso.
- Proyecto 2: Adquisición de impresoras de etiquetas para garantizar la trazabilidad de las muestras recibidas.
- Proyecto 3: Adquisición de dos molinos de cuchillas para homogeneización de muestras
- Proyecto 4: Adquisición de dos termodesinfectadores para el Servicio de Drogas del Departamento de Madrid.

Se propone asignar la cantidad **141.093,38 euros** para estos proyectos del INTCF.

Secretaría General de Coordinación Territorial

Se propone asignar **155.106,08 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y apoyo técnico de distintos laboratorios:

- Mejora de la dotación técnica de los laboratorios de análisis de estupefacientes.
- Mejora de las instalaciones de las URCDs.

Gastos de gestión del Fondo

Se propone asignar **1.500.000 euros** para atender los gastos de gestión del Fondo.

3.- Aprobación de la propuesta de reparto del Fondo para 2025.

Habiendo escuchado a todos los miembros de la Mesa y existiendo un acuerdo general sobre la propuesta inicial (incluyendo una propuesta posterior de reasignación de fondos entre la AEAT y el Ministerio del Interior), el Presidente da por aprobada la propuesta de reparto que quedaría como se refleja en el siguiente cuadro.

REPARTO 2025	
REDUCCION DEMANDA	
COMUNIDADES AUTONOMAS	6.471.708,62 €
CORPORACIONES LOCALES	4.500.000,00 €
ONGS	- €
FEMP	450.000,00 €
PROYECTOS INTERNACIONALES	400.000,00 €
DELEGACIÓN GOB. PNSD	
Proyectos de investigación	300.000 €
Aplicaciones informáticas	- €
Encuestas e Indicadores	- €
ENA y Plan Acción	- €
Campañas informativas	- €
TOTAL DGPNSD	0,00 €
TOTAL REDUCCION DEMANDA	12.121.708,62 €
CONTROL OFERTA	
MINISTERIO DE INTERIOR	6.203.338,38 €
FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA	121.492,58 €
AEAT	1.757.260,96 €
INST. NAC. TOXICOLOGIA Y C. FORENSES	141.093,38 €
SECRETª ESTADO POLÍT. TERRIT.	155.106,08 €
TOTAL CONTROL DE LA OFERTA	8.378.291,38 €
GASTOS GESTIÓN FONDO	1.500.000,00 €
TOTAL A DISTRIBUIR	22.000.000 €

2.- Reunión del día 19 de marzo

1.- Revisión y alegaciones sobre el borrador de informe anual sobre la actividad del Fondo de bienes decomisados correspondiente al ejercicio 2024 para las Cortes Generales.

Ninguno de los presentes manifiesta alegación alguna sobre el texto enviado, por lo que queda aprobado y será enviado a las Cortes Generales.

Además, se informa que se han recibido importantes ingresos líquidos provenientes de una sentencia judicial firme. Debido a ello se anticipa que, desde la Delegación, se propone convocar una nueva reunión de la Mesa este año con el fin de realizar un nuevo reparto, tratando así de cumplir con las solicitudes planteadas por los beneficiarios inicialmente y que no pudieron ser atendidas en el reparto adoptado en la reunión del pasado 28 de febrero.

Se acepta esta propuesta.

3.- Reunión del día 10 de abril

1.- Propuesta y aprobación, en su caso, de un nuevo reparto del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Se propone un reparto extra como ya se expuso en la anterior reunión. Tras solicitar las peticiones y estudiarlas, se ha elaborado una propuesta a la que se da conformidad por parte de la Mesa, quedando el reparto definitivo como sigue:

	APROBADO 28/02/2025	PROPUESTA 10/04/2025	EXTRA PROPUESTO	incremento
REDUCCION DE DEMANDA				
COMUNIDADES AUTONOMAS	6.471.708,62 €	8.200.000,00 €	1.728.291,38 €	127%
CORPORACIONES LOCALES	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €		
ONGS				
FEMP	450.000,00 €	450.000,00 €		
PROYECTOS INTERNACIONALES	400.000,00 €	400.000,00 €		
DELEGACIÓN GOB. PNSD				
Proyectos de investigación	300.000,00 €	300.000,00 €		
Aplicaciones informáticas				
Encuestas e Indicadores				
ENA y Plan Acción				
Campañas informativas				
TOTAL DGPNDS	300.000,00 €	300.000,00 €		
TOTAL REDUCCION DEMANDA	12.121.708,62 €	13.850.000,00 €	1.728.291,38 €	114%
CONTROL DE LA OFERTA				
MINISTERIO DE INTERIOR	6.365.950,34 €	9.011.950,34 €	2.646.000,00 €	142%
FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA	121.492,58 €	153.000,00 €	31.507,42 €	126%
AEAT	1.594.649,00 €	2.644.649,00 €	1.050.000,00 €	166%
INST. NAC. TOXICOLOGÍA Y C. FORENSES	141.093,38 €	233.239,00 €	92.145,62 €	165%
SECRET® ESTADO POLÍT. TERRIT.	155.106,08 €	256.403,00 €	101.296,92 €	165%
TOTAL CONTROL DE LA OFERTA	8.378.291,38 €	12.299.241,34 €	3.920.949,96 €	147%
GASTOS GESTIÓN FONDO	1.500.000,00 €	2.500.000,00 €	1.000.000,00 €	167%
TOTAL A DISTRIBUIR	22.000.000,00 €	28.649.241,34 €	6.649.241,34 €	130%

2.- Propuesta y aprobación del Proyecto Internacional a financiar con cargo al Fondo. Proyecto QALAT fase IV titulado “Garantía de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al uso de drogas en América Latina y el Caribe, en línea con Las Normas Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos por el Uso de Drogas”

La propuesta es aprobada por unanimidad.

3.- Reunión del día 24 de junio

La Vicepresidenta informa del reparto de los 8.200.000 euros aprobados y destinados a las CCAA. Recuerda que actualmente se realiza por transferencia y no por convenio. Explica los criterios utilizados para esta distribución, detallados en la documentación enviada a los miembros de la Mesa.

Con todo ello, se propone la siguiente distribución:

CONCEPTO 458 - AÑO 2025	
CCAA/CA	PROPUESTA
ANDALUCIA	1.159.434,40 €
ARAGON	425.647,95 €
ASTURIAS	222.065,66 €
BALEARES	216.696,31 €
CANARIAS	332.648,06 €
CANTABRIA	162.344,13 €
CASTILLA LA MANCHA	517.224,61 €
CASTILLA Y LEÓN	562.668,72 €
CATALUÑA	1.053.287,74 €
CEUTA	68.285,68 €
EXTREMADURA	417.423,69 €
GALICIA	429.954,73 €
MADRID	863.680,03 €
MELILLA	57.197,20 €
MURCIA	320.660,02 €
NAVARRA	210.449,07 €
PAIS VASCO	328.249,96 €
LA RIOJA	177.558,47 €
VALENCIA	674.523,57 €
TOTAL	8.200.000,00 €

La propuesta queda aprobada.

4.- Reunión del día 28 de octubre

1.- Revisión e informe por parte de los beneficiarios del Fondo del grado de ejecución de las cantidades distribuidas en este año 2025.

La Vicepresidenta de la Mesa resume la información y documentación remitida por parte de los beneficiarios del Fondo.

2.- Aprobación, si procede, del borrador de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución del Fondo para 2026.

Ningún miembro de la Mesa presenta objeciones o comentarios al texto propuesto, por lo que queda aprobado y se procederá a su tramitación.

2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

El artículo 1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, establece que el Fondo estará integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme, que se adjudiquen definitivamente al Estado por la comisión de delitos sobre narcotráfico y otros relacionados. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 17/2003, establece que, una vez sea declarada firme la sentencia por la que se ordena el comiso e integración en el Fondo de bienes, efectos, instrumentos o ganancias, el órgano judicial deberá notificar la misma a la Presidencia de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En una misma sentencia se puede ordenar el comiso de diversos bienes de diferente naturaleza y a cada una va unida un expediente, pudiendo incluir el decomiso de uno o varios bienes y/o cantidades líquidas.

Se recoge a continuación el número de expedientes, que se corresponden con las sentencias firmes recibidas, dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2025, diferenciándose los datos por meses.

NÚMERO EXPEDIENTES POR AÑO Y MES				
PERIODO: 1996-2025				
Mes	2023	2024	2025	1996-2025
Enero	119	139	115	4.054
Febrero	122	216	220	5.728
Marzo	105	182	215	6.312
Abril	141	184	150	5.242
Mayo	150	177	210	5.748
Junio	165	183	179	5.716
Julio	117	150	132	5.286
Agosto	90	56	65	2.419
Septiembre	133	165	124	3.898
Octubre	172	197	146	5.482
Noviembre	211	176	149	5.407
Diciembre	165	125	150	4.504
TOTAL	1.690	1.950	1.855	59.796

Para el estudio de los resultados de la actividad del Fondo, se analizan, por un lado, los decomisos de cantidades líquidas que se integran directamente en el Fondo y, por otro, los decomisos de bienes que exigen el desarrollo de un mayor número de actuaciones de gestión, actuaciones destinadas a su localización, a la determinación de su situación jurídica, al levantamiento de cargas, en su caso, al análisis de su aptitud para los fines del Fondo, a su tasación y a la decisión del acuerdo de destino.

El número de sentencias recibidas a lo largo del año 2025 (1.855) ha experimentado una disminución con respecto al año 2024 (1.950) sin que siga siendo posible aportar explicación segura alguna de estas variaciones dadas las

múltiples causas y variables que afectan a que se proceda a dictar sentencias judiciales firmes por los delitos referentes a la Ley 17/2003 y que supondrán expedientes a tramitar por parte de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal

Desde la perspectiva de la gestión del Fondo, más importante que el número de sentencias (expedientes) es la cantidad de bienes que, como consecuencia de las mismas, son decomisados y deben ser objeto de gestión y de acuerdo sobre su destino.

A estos efectos debe entenderse por decomiso el conjunto formado por uno o varios bienes sobre el que decidir su destino (enajenación, abandono, adscripción, cesión, no integración).

En el cuadro siguiente se relacionan el número de decomisos de bienes en cada año.

En esta cifra no están recogidos los decomisos de cantidades líquidas que se analizan en el punto 2.2.4.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES				
PERIODO: 1996-2025				
Mes	2023	2024	2025	1996-2025
Enero	94	117	138	3.826
Febrero	72	139	152	4.981
Marzo	97	109	185	5.336
Abril	78	244	147	4.623
Mayo	105	97	155	4.635
Junio	118	143	101	4.883
Julio	144	73	104	4.354
Agosto	53	38	39	2.125
Septiembre	87	158	85	3.553
Octubre	119	134	140	4.533
Noviembre	204	109	76	4.586
Diciembre	113	115	83	3.625
TOTAL	1.284	1.476	1.405	51.060

2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial

La distribución de decomisos de bienes en el territorio nacional no es uniforme, como puede apreciarse en los datos reflejados en el cuadro que se expone a continuación, así como en esta misma información de años anteriores.

En el cuadro se detalla el número de decomisos por Comunidades y Ciudades Autónomas y tomando como referencia, para su adjudicación a cada una de ellas, la localización de los órganos judiciales que los han acordado, no de los bienes que se decomisen en la sentencia que pueden estar en provincias diferentes a las del órgano judicial que acordó el comiso.

Como es habitual desde la creación del Fondo, la Comunidad Autónoma de Andalucía sigue siendo aquella en la que se realiza un mayor número de comisos de bienes, con un total de 19.424 en todo el período comprendido entre 1996 y 2025 y correspondiendo a este último año un total de 405 decomisos. La situación geográfica de esta Comunidad en relación con el fenómeno del narcotráfico parece la causa de esta situación.

También se debe señalar los importantes datos de la Comunidad de Madrid, en gran parte por tener allí su sede las distintas Secciones de la Audiencia Nacional a la que llegan sentencias recurridas y obtienen allí su firmeza.

Comunidad Autónoma	2023	2024	2025	1996-2025
Andalucía	357	438	405	19.424
Aragón	23	26	25	932
Asturias, Principado de	21	25	9	978
Balears, Illes	11	19	20	498
Canarias	78	71	79	2.761
Cantabria	16	25	12	664
Castilla y León	15	36	41	986
Castilla - La Mancha	17	35	31	1.001
Cataluña	74	53	35	2.705
Comunitat Valenciana	158	145	168	3.289
Extremadura	57	70	49	1.097
Galicia	127	101	132	2.429
Madrid, Comunidad de	176	234	208	7.568
Murcia, Región de	73	104	86	1.170
Navarra, Comunidad Foral de	11	2	7	308
País Vasco	33	41	35	663
Rioja, La	4	3	11	361
Ceuta	25	26	32	3.141
Melilla	8	22	20	1.085
DESCONOCIDO	0	0	0	0
TOTAL	1.284	1.476	1.405	51.060

Como suele ocurrir al analizar las variaciones interanuales en cada Comunidad o Ciudad se aprecian disminuciones en algunas (Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, País Vasco y Melilla) habiendo habido en las demás Comunidades un incremento. El número total de decomisos ha experimentado, en su conjunto, una leve disminución (de 1476 a 1405).

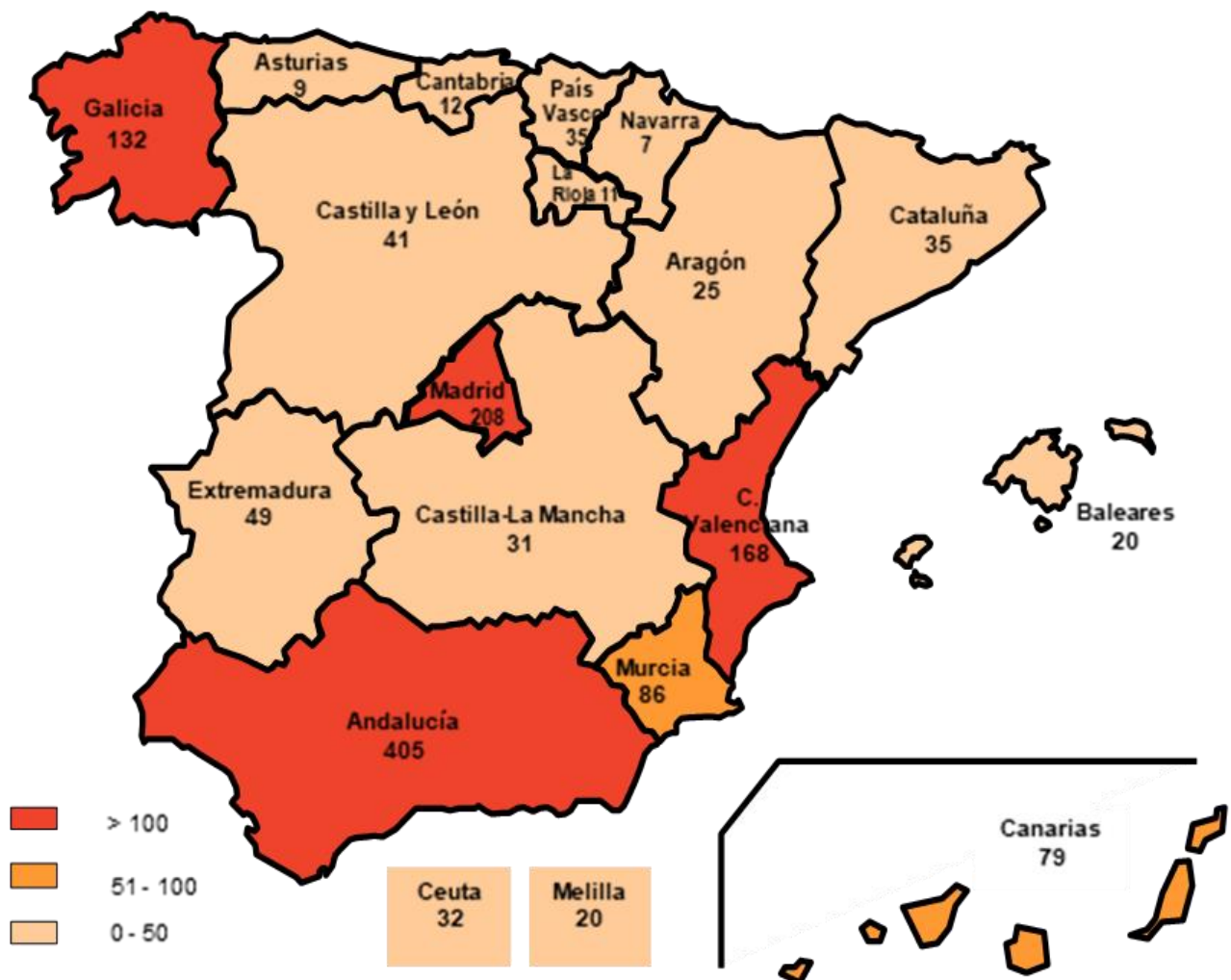
2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso

Como ya se ha apuntado, aparte de las cantidades líquidas decomisadas, el Fondo se nutre con aquellos bienes que son objeto de comiso por los órganos judiciales por delitos de tráfico de drogas y otros relacionados.

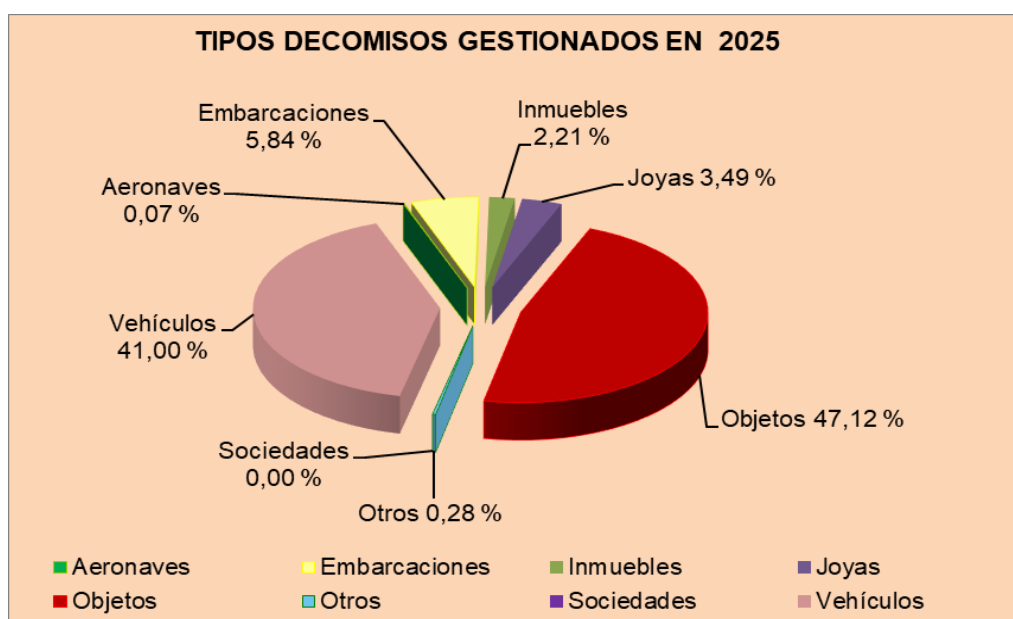
Estos bienes integrantes del Fondo se clasifican, para su gestión, en varios tipos: vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, maquinaria de

obras públicas, etc.), inmuebles (pisos, viviendas unifamiliares, locales comerciales, naves industriales, plazas de aparcamiento, trasteros, fincas rústicas, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, lanchas, veleros, motores, embarcaciones neumáticas, etc.), aeronaves (aviones, helicópteros, drones) joyas (relojes de pulsera, adornos de oro, plata o piedras preciosas, monedas, etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como baratijas, quincalla, pequeño electrodoméstico, ropa, material audiovisual, teléfonos móviles, muebles, enseres, etc.).

Número de decomisos de bienes por CCAA



NÚMERO DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO PERIODO: 1996-2025				
	2023	2024	2025	1996-2025
Aeronaves	6	5	1	27
Embarcaciones	50	78	82	3.305
Inmuebles	143	55	31	1.525
Joyas	44	47	49	5.029
Objetos	498	667	662	19.249
Otros	2	2	4	35
Sociedades	3	0	0	6
Vehículos	538	622	576	21.884
TOTAL	1.284	1.476	1.405	51.060



Como puede observarse y viene siendo habitual, predomina el número de decomisos de vehículos y objetos sobre los demás tipos de bienes, representando los vehículos, el 41% del total de los decomisos de bienes en el año 2025 y los objetos el 47,12% del mismo total.

Aunque habitualmente en términos absolutos los decomisos de inmuebles suelen ser inferiores en número a los de otros tipos de bienes cada año, hay que poner de relieve, una vez más, que, en este tipo de bienes, las gestiones a realizar son más numerosas y complejas. En primer lugar, porque se trata de bienes de diverso tipo ubicados por todo el territorio nacional, siendo necesario el desplazamiento a su localización para realizar determinados trabajos y, en segundo lugar, porque, una vez decomisados, hay que llevar a cabo múltiples gestiones necesarias antes de proceder a la tasación y venta de los mismos, tales como la regularización y depuración física y jurídica; su inscripción registral a nombre del

Estado; la preparación y presentación de la documentación tributaria que les sean de aplicación, tanto estatal como municipal; el contacto con los Administradores y/o Presidentes de las Comunidades de Propietarios informando del nuevo titular del bien; la apertura y el cambio de cerraduras de las viviendas; la investigación y, en su caso, depuración de las cargas que pesaran sobre los mismos, tanto las procedentes de entidades financieras, como las administrativas o con las Comunidades de Propietarios y, en el caso de inmuebles ocupados, la investigación sobre su naturaleza jurídica y la regularización y control de aquellas que lo son con título jurídico válido y, en las que no lo tuvieran, la obtención del desalojo de sus ocupantes.

Es por ello, que la gestión de inmuebles supera habitualmente el período de un año, desde que se integran el Fondo hasta el momento en el que se le otorga destino legal, habitualmente su enajenación.

La comparativa entre los decomisos de este tipo de bienes en el año 2024 (55) y los efectuados en el 2025 (31) no muestra grandes diferencias, pero sí, si se compara con los inmuebles decomisados en el año 2023 (143). Esto es una muestra más de la variabilidad en lo relativo a cualquier tipo de decomiso.

La diversidad de tareas que conlleva la gestión y administración de los bienes inmuebles ya se han puesto de manifiesto cumplidamente en los informes anteriores, a los cuales se remite el presente.

2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

En las sentencias firmes que se reciben en la Delegación y se identifican con un expediente concreto se acuerdan y decretan decomisos de distintos tipos de bienes (cantidades líquidas, inmuebles, vehículos, joyas...). Todos estos decomisos son grabados en la aplicación de gestión del Fondo de bienes decomisados y contabilizados para la elaboración del presente informe.

Estos decomisos tienen distintos destinos legales, como más adelante se explicará y, en algunos casos, no supondrán ningún ingreso ni beneficio para el Fondo, pues no llegarán a hacerse efectivos.

En el caso de los decomisos de cantidades líquidas, todos ellos se graban en la aplicación del Fondo (al igual que se hace con el resto de los decomisos). Para su gestión se debe comprobar que la cantidad a la que corresponde cada decomiso es efectivamente ingresada mediante el resguardo o documento de ingreso que el propio órgano judicial debe facilitar a la Delegación.

Por otro lado, mensualmente y desde la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, se facilita a la Delegación del Gobierno información de los ingresos efectivos realizados por los órganos judiciales, derivados de decomisos de cantidades líquidas, ingresos que revierten al Tesoro. Estos ingresos formarán parte de la información trimestral que facilita la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Hacienda y que servirán para tramitar

y aprobar generaciones trimestrales de crédito que pasarán a ampliar el presupuesto de la Delegación y que, posteriormente, constituirá el Fondo que se repartirá entre los beneficiarios.

Estos ingresos de los órganos judiciales se realizan en la moneda de curso legal en la que hayan sido decomisados y cuando se traspasan al Tesoro, en el caso de monedas distintas del euro, se efectúa por su contravalor en euros. Además, estos ingresos pueden corresponder a sentencias o expedientes del mismo año en el que se ingresan o proceder de sentencias y expedientes de años anteriores, si por cualquier causa, no fueron ingresados en el momento de la recepción de la sentencia firme en la Delegación.

Es por lo anteriormente explicado que, los conceptos y cantidades de decomisos e ingresos de cantidades líquidas o dinero, no son coincidentes. Por ello, ya desde el informe del año pasado se va a reflejar en este, por un lado, el número de decomisos decretados por sentencias firmes y que será grabados en la base del Fondo y, por otro, las cantidades ingresadas en el Tesoro por parte de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes que servirá para generar crédito en el presupuesto de la Delegación.

Por lo que se refiere al número de decomisos de dinero en el año 2025 ha sido de 1.729 ingresos, frente a 1.881 del año 2024, sin que esta comparativa signifique un decremento de los ingresos en euros, pues lo importante no es el número, sino la cuantía total.

En lo relativo a las cantidades efectivamente ingresadas, durante el año 2025 se han formalizado ingresos en el Tesoro Público, procedentes de los órganos judiciales y por cantidades decomisadas, por un importe total de 47.900.140,56 euros, en el concepto 100.396 del Tesoro (*“Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*).

Estas cifras se obtienen de la información que, trimestralmente, envía la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional del Ministerio de Hacienda.

En esta información trimestral, junto con las cantidades ya citadas de los ingresos de cantidades líquidas decomisadas también se facilita información de los ingresos recibidos correspondientes al importe de los cheques por la venta de bienes inmuebles, de los derivados de la venta de bienes muebles, de las rentas generadas por los inmuebles alquilados y de otros ingresos, en su caso.

Toda esta información y la documentación justificativa sirve para proceder trimestralmente a la tramitación y aprobación de los correspondientes expedientes de generación de crédito que nutren el Fondo para su posterior reparto.

Por último, hay que hacer constar que, en ocasiones, se producen, por error, ingresos indebidos en el mismo concepto 100.396 por parte de los órganos judiciales que, posteriormente y previa comprobación, hay que proceder a devolver

estas cantidades a los mismos tramitándose el correspondiente expediente económico. Igualmente, esta información también es proporcionada por la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. En el año 2025 se han devuelto 109.575,77 euros, con un total de 33 expedientes de devolución.

DECOMISO DE CANTIDADES LÍQUIDAS 2022-2025				
	2022	2023	2024	2025
Importe	22.259.354,02 €	14.949.669,56 €	17.737.553,28 €	47.900.140,56 €
Intereses (*)	46.990,94 €	- €	- €	- €
Devoluciones	231.750,81 €	402.462,14 €	163.878,60 €	109.575,77 €
Ingreso neto	22.074.594,15 €	14.547.207,42 €	17.573.674,68 €	47.790.564,79 €

(*)De conformidad con los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato formalizado entre el Ministerio de Justicia y el Banco Santander, S.A. (CIF A39000013), correspondiente al *Servicio de Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales que precisen mantener los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal en territorio español* (Nº de Expediente original: ASE/2021/160 y Nº de Expediente prórroga: PSE/2024/079), que actualmente permanece vigente, las cantidades líquidas decomisadas no han generado intereses a partir del 1 de enero de 2023

2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

La gestión del Fondo está orientada a la obtención de unos recursos que, tras generar crédito en el presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se distribuirán entre los beneficiarios del artículo 3 de la Ley 17/2003, para alcanzar los fines previstos en el artículo 2 de la misma.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es el órgano encargado de determinar el destino que se debe dar a los bienes que se integran en el Fondo.

Como establece el artículo 4 de la Ley 17/2003, estos bienes serán, con carácter general, enajenados, procediéndose seguidamente a ingresar el producto de dicha enajenación en el Fondo.

Por otra parte, según dispone el apartado 3 de este artículo, la Mesa podrá acordar el abandono de los bienes *“cuando su deterioro material o funcional, los elevados gastos de depósito, conservación o administración generados u otra circunstancia lo hagan aconsejable”*.

También se debe indicar que el artículo 3.2 de la citada Ley 17/2003 permite la adscripción definitiva de estos bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías autonómicas o al Servicio de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para ello, será necesario que el órgano judicial haya autorizado previamente su utilización provisional durante la instrucción del correspondiente procedimiento judicial.

Además, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley reguladora del Fondo *“... los bienes que no consistan en dinero u otros instrumentos de pago al portador se podrán destinar, a solicitud de los destinatarios y beneficiarios establecidos en el artículo 3.1, a la satisfacción de cuales quiera de las actividades o fines previstos en el artículo 2 de esta ley, previo acuerdo de la Mesa de*

Coordinación de Adjudicaciones”. Tanto en este destino legal de la cesión como en el anterior de la adscripción definitiva la titularidad de los bienes adscritos o cedidos continúa siendo del Estado.

No obstante, existen bienes adjudicados al Fondo por decomiso por parte de los órganos judiciales sobre los que, o bien por resultar imposible o no rentable su integración en el Fondo, o bien por ser desconocido su paradero o no estar suficientemente definidas sus características en la sentencia, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones sobre su destino definitivo.

Respecto a estos bienes y en estas situaciones se lleva a cabo un acuerdo de “no integración”, amparado por el artículo 1 de la Ley 17/2003. Si bien, en caso de que posteriores actuaciones judiciales lo permitan, podrían integrarse nuevamente en el Fondo.

De acuerdo con todo lo anterior, los bienes del Fondo pueden, a tenor de lo establecido en la Ley del Fondo, tener cinco destinos legales: su venta o enajenación, su abandono, adscripción definitiva, su cesión y su no integración en el Fondo.

En el cuadro siguiente se recogen los acuerdos adoptados sobre bienes en los que ya ha concluido el procedimiento de acuerdo de destino y los que son calificados como no integrables. Tales acuerdos son adoptados, por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones o por la persona titular de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en virtud de la Resolución de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba la delegación de diversas competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su Presidente.

ACUERDOS 1996-2025				
	2023	2024	2025	1996-2025
A. Enajenación	136	361	532	15.829
A.A. Definitiva	97	96	106	2.867
A. Cesión	37	37	8	585
A. Abandono	884	841	794	25.051
A. No Integración	480	394	440	8.262
Total finalizado	1.634	1.729	1.880	52.594



La comparación de esta información con los datos correspondientes al ejercicio 2024 muestra un importantísimo aumento en cuanto al número de acuerdos de enajenación (de un 19,63% en el año 2024 a un 28,3% en el 2025). Este incremento es aún mayor, si comparamos el dato de 2025 (28,3%) con el de 2023 (un 8,4%). Esto se explica por la mejora en la eficiencia introducida con la realización de las subastas electrónicas.

Se mantiene en porcentajes similares los acuerdos de adscripción definitiva y disminuyen un año más los acuerdos de abandono.

En cuanto a los acuerdos de no integración experimentan un ligero aumento (de 22,7% a 23,4%) quizás debido a las tareas de depuración de inmuebles.

Hay que tener en cuenta que, en la contabilización de estos acuerdos de enajenación, no están contemplados los referentes a joyas, por los motivos explicados en este informe. No obstante, la información referente a la subasta electrónica de joyas y relojes, queda recogida en el apartado de las subastas electrónicas (2.3.1.3)

A continuación, se analizan con mayor profundidad cada uno de los tipos de acuerdos.

2.3.1.- Enajenaciones

El artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que, con carácter general, los bienes que se integren en el referido Fondo deberán ser enajenados. Para ello, y según establece el Real Decreto 846/1997, de 6 de junio, para la enajenación de estos bienes se utilizará el procedimiento de subasta pública o la adjudicación directa.

Conviene señalar que el procedimiento de enajenación de los bienes muebles tiene varias fases: tasación del bien, actuación externalizada ante la insuficiencia de medios de la Delegación del Gobierno; acuerdo de la Mesa sobre

su aptitud para la enajenación y propuesta de enajenación; ejecución del procedimiento de realización o venta y, consecuente acuerdo de adjudicación de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones. Además de ello, con posterioridad, es necesario llevar a cabo ciertos trámites: requerimiento del abono del precio, posible renuncia con adjudicación al segundo postor, retirada efectiva del mismo del correspondiente depósito y cancelación y devolución de la garantía.

Como ya se indicado en el apartado anterior, es de destacar como novedad muy exitosa desde el año 2024 el inicio en la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas de las subastas electrónicas, gestionadas, previo contrato administrativo, por una empresa externa. Esta novedad se inició en el primer trimestre del año 2024. En el año 2025 se llevaron a cabo ocho encargos a la empresa adjudicataria para gestión de ocho subastas electrónicas diferentes, de embarcaciones, vehículos, maquinaria, joyas y relojes, y objetos.

El desarrollo de esta nueva figura de enajenación requiere de un apartado nuevo y diferenciado en esta memoria, tal y como se refleja más adelante.

En el caso de la enajenación por subasta de bienes inmuebles, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas no cuenta con los medios materiales y humanos suficientes para llevar a cabo esta tarea, por lo que se debe de contar con apoyo externo. De hecho, tanto las tasaciones como la obtención de los certificados de eficiencia energética, así como, con carácter general, las subastas, se llevan a cabo mediante la suscripción de encargos de trabajo a un medio propio de la Administración del Estado –SEGIPSA M.P.S.A. – (Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria y de Patrimonio), al amparo de lo dispuesto en la normativa de contratación del Sector Público y del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Este medio propio es también objeto de encargos destinados a la administración de los inmuebles (inscripción en los Registros de la Propiedad, liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimonial, investigación de sus cargas y su situación física, cambio de cerraduras, gestión de limpiezas, servicios u obras necesarias...) así como a la investigación y regularización de los mismos, si fuera necesario.

Es relevante destacar, entre las actividades que el medio propio SEGIPSA M.P.S.A. lleva a cabo como parte de la enajenación por subasta y durante la comercialización del inmueble, las de desplazamiento a los lugares donde se encuentran ubicadas las fincas para ser visitadas por los potenciales licitadores interesados durante el periodo de exposición, así como la elaboración de un plan de divulgación y publicidad en medios que aseguren el mayor nivel posible de información pública sobre la subasta. SEGIPSA también lleva a cabo, con la colaboración de un Notario/a, que levanta acta de la misma, la realización de la subasta y, una vez adjudicados los inmuebles procede a la investigación y control del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y se procede a la firma de las escrituras notariales.

En el año 2025, se preparó y convocó una subasta de 13 lotes, sin embargo, un error en el plazo de publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado motivó la presentación de un recurso contencioso administrativo que derivó en la suspensión de la subasta. A la hora de la redacción de este informe, se está a la

espera de la resolución judicial que permita volver a celebrar este procedimiento a lo largo del año 2026.

En la tabla recogida en este apartado se reflejan las cifras correspondientes al valor de los bienes enajenados, según su tipología.

En lo relativo a las ventas de bienes inmuebles, se recoge como valor de enajenación el correspondiente a los ingresos efectivos en el Tesoro del importe de la venta que se habría realizado en el año 2025, aunque correspondan a inmuebles cuya venta o subasta se realizó en el año 2024, si bien, el efectivo ingreso de los cheques se efectuó en el año 2025. Eso explica la cifra del valor de enajenación de inmuebles, pese a que la subasta, como se acaba de exponer, no se llegó a celebrar.

No está reflejada en la siguiente tabla la información de las ventas en subasta electrónica de relojes y piezas de joyería. El motivo es que se halla pendiente de desarrollo, por su complejidad, un módulo específico en la aplicación de la gestión de los bienes del Fondo y la consiguiente base de datos para el tratamiento de este tipo de bienes.

La gestión de las joyas y los relojes implica múltiples actividades, pues en un importante número de casos, los decomisos de joyas suponen la recepción de un muy elevado número y variedad de piezas y, antes de poder proceder a su venta, se debe someter cada decomiso a un laborioso proceso de discriminación y valoración (entre piezas con o sin valor) así como de clasificación posterior de las piezas con valor en distintos grupos (piezas de oro, de plata, singulares, relojes y medallas), así como la detección de posibles piezas falsificadas.

No obstante, más adelante en el nuevo apartado de la memoria 2.3.1.3 se recogerá la información resumida de los resultados de las ocho subastas electrónicas realizadas en el año 2025.

VALORES ENAJENACION 2023-2025						
Año	Aeronaves	Embarca.	Inmuebles	Objetos	Vehículos	Total
2023	700,00	315.204,00	8.356.460,98	0,00	276.896,73	8.949.261,71
2024	0,00	27.754,00	1.091.197,37	0,00	2.906.180,86	4.025.132,23
2025	0,00	269.081,00	3.409.157,10	53.604,99	1.516.861,01	5.248.704,10

En la tabla anterior se aprecia claramente el incremento en los valores de enajenación de vehículos y embarcaciones debido a la implantación del modelo de subastas electrónicas.

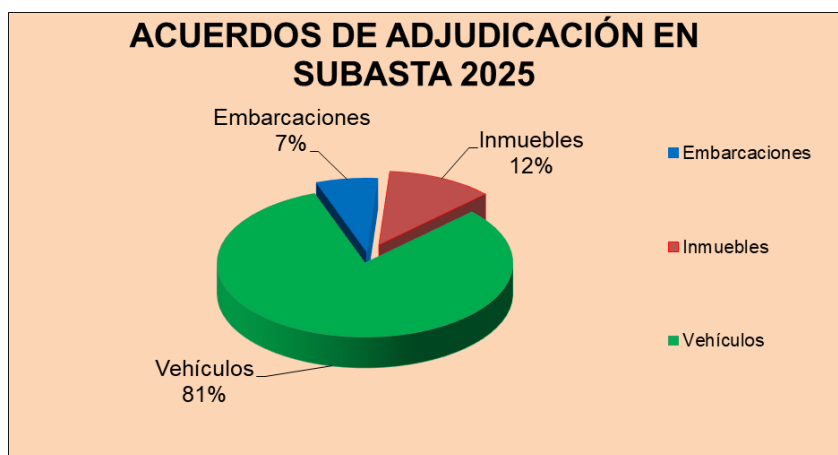
2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública

Como ya se ha recogido, no se llevó a cabo subasta de inmuebles y las subastas electrónicas son objeto de un apartado específico.

No obstante, la información este apartado se mantiene en este informe pues no muestra información de los valores de los bienes enajenados mediante subasta, pero sí el número de acuerdos de adjudicación que se tradujeron en el ingreso de las cantidades correspondientes a las ventas.

ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA				
PERIODO: 1996-2025				
	2023	2024	2025	1996-2025
Aeronaves	1	0	0	4
Embarcaciones	11	8	30	1.033
Inmuebles	33	15	52	424
Joyas	0	0	0	3.136
Objetos	0	0	79	449
Vehículos	15	54	363	4.784
Otros	0	0	0	0
TOTAL ACUERDOS	60	77	524	9.830
VALOR	8.406.956,97	970.703,12	5.205.932,52	125.700.728,95

No están incluidos en la tabla anterior ni el gráfico que aparece seguidamente los acuerdos derivados de las subastas electrónicas. Esta información aparece resumida el posterior apartado 2.3.1.3.



2.3.1.2.- Enajenaciones directas

En el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, se prevé una serie de supuestos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones podrá recurrir a la enajenación directa de bienes del Fondo. En el año 2025, y dado que las ventas de bienes muebles se han llevado a cabo en su totalidad mediante la modalidad de subasta electrónica, no ha habido enajenación directa alguna.

Se han producido tres enajenaciones directas de inmuebles, al amparo de lo recogido en el artículo 17.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 17/2003 reguladora del Fondo.

La justificación de la elección de este procedimiento residió, en un caso en la venta en favor de un tercero con derecho de adquisición preferente sobre un inmueble arrendado. En los otros dos casos se procedió a la venta de diversos inmuebles en favor de una Administración Pública (un Ayuntamiento).

El total del importe de estas tres enajenaciones fue de 253.111,74 €

2.3.1.3.- Subastas electrónicas

Como se ha indicado en apartados anteriores, la información de los resultados de esta modalidad de subasta queda reflejada en la tabla que se incluye en este apartado. Durante el año 2025 se tramitaron ocho encargos según se detalla seguidamente. Sin embargo, al no estar diseñada la aplicación de la gestión de los bienes del Fondo para contabilizar, a los efectos de este informe, los resultados de los acuerdos y el de las cantidades obtenidas por estas ventas (fundamentalmente por la problemática específica de la gestión y venta de las joyas como ya se ha explicado), esa información no ha quedado recogida en los apartados anteriores y sí en este.

En la información sobre los ingresos derivados de estas subastas está incluida la correspondiente la incautación de varias fianzas provisionales constituidas y que fueron ingresadas por el incumplimiento de las condiciones recogidas en el pliego que sirvió de base a la subasta.

En el informe del año 2024 sobre la actividad del Fondo ya se detalló el procedimiento de gestión de esta modalidad de venta, por lo que nos remitimos a lo ya explicado en el citado informe.

En el siguiente cuadro queda resumida la principal información de los siete procedimientos de subasta electrónica tramitados en el año 2025. No todos ellos finalizaron su ejecución en ese ejercicio habiéndose adjudicado algunos de ellos ya en el año 2026.

Nº	Objeto	Bienes	Vendidos	Desiertos	Valor Bienes	Valor subastados	Fianzas	Valor fianza
1	Vehículos/embarc.	118	112	4	501.441,00 €	591.342,76 €	9	420,00 €
2	Vehículos/embarc.	100	95	5	130.893,00 €	236.737,24 €	4	527,50 €
3	Maquinaria	94	94	0	72.246,67€	225.148,00 €	0	0,00 €
4	Objetos	1123	1123	0	4.470,00 €	12.997,00€	0	0,00 €
5	Embarc. Cádiz	4	4	0	7.300,00 €	19.050,00€	1	52,50 €
6	Vehículos/embarc.	111	108	3	245.134,00 €	462.547,00 €	3	1.065,00 €
7	Joyas/relojes	247	247	0	199.635,00 €	221.936,00 €	0	
8	Embarc.abierto (*)	12			170.141,00 €	34.401,00€		
TOTAL					1.331.260,67 €	1.804.159,00€	0	2.065,00 €

(*) El encargo número 8 no está cerrado a la fecha de la elaboración de este informe quedando pendiente de adjudicación e ingreso del precio dos embarcaciones.

2.3.2.- Adscripción definitiva

Como ya se ha señalado, el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que las fuerzas y cuerpos encargados de la persecución y represión de delitos de narcotráfico y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, puedan solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos relacionados con el narcotráfico, que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial. En estos supuestos, la Mesa autoriza con carácter general dicha adscripción definitiva. En caso de no recibir dicha solicitud por parte de los órganos que los hubieran venido utilizando, la Mesa determinará el mejor destino legal del bien.

En el año 2025 se han emitido 106 acuerdos de adscripciones definitivas cantidad cercana a la del año 2024 (95). La práctica totalidad de estas adscripciones lo han sido para el Cuerpo Nacional de Policía con 67 bienes adscritos y a la Guardia Civil con 37.

ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA						
PERÍODO: 2023-2025						
EMBARCACIONES						
Uso del Bien	2023		2024		2025	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
OTRO					1	1,00
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA	3	90.000,00	1	80.000,00		
TOTAL	3	90.000,00	1	80.000,00	1	1,00
OBJETOS						
Uso del Bien	2023		2024		2025	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	2	3.300,00	2	800,00	9	51,00
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	4	1.560,00	2	2.316,00	7	2,00
TOTAL	6	4.860,00	4	3.116,00	16	53,00
VEHÍCULOS						
Uso del Bien	2023		2024		2025	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	44	406.292,00	44	248.142,00	26	189.546,00
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	42	299.907,00	46	241.283,00	60	212.629,00
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA					1	71.232,00
TOTAL	88	708.699,00	90	489.425,00	87	473.407,00
OTROS						
Uso del Bien	2023		2024		2025	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL					2	0,00
TOTAL	0	0,00	0	0,00	2	0,00
TOTAL GENERAL	97	803.559,00	95	572.541,00	106	473.461,00

En cuanto al tipo de bienes objeto de adscripción definitiva, se observa como los vehículos, como viene siendo habitual, representan la mayoría de los bienes adscritos por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (87), del total de los 106 bienes adscritos.

Para la valoración económica de los bienes en adscripción definitiva, se tomó como referencia su valor al momento de la adjudicación. Tal como muestra el cuadro, el valor total de los bienes ADSCRITOS durante el ejercicio 2025 ascendió a 473.461 euros.

2.3.3.- Cesiones

El artículo 4.2 de la Ley 17/2003, establece que, en casos determinados, y de forma excepcional y motivada, los bienes del Fondo no consistentes en dinero u otros instrumentos de pago al portador se podrán destinar, a solicitud de los destinatarios y beneficiarios establecidos en esta Ley, a la satisfacción de las actividades o fines previstos en la misma, previo acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

De conformidad con lo anterior, en el año 2025 se han efectuado un total de 8 acuerdos de cesión de los bienes del Fondo a beneficiarios para los fines propios del mismo y según el siguiente detalle:

ACUERDOS DE CESIÓN PERÍODO:2023-2025						
EMBARCACIONES						
Uso del Bien	2023		2024		2025	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
AYUNTAMIENTO	4	8.300,00				
DEFENSA			1	15.000,00		
DESCONOCIDO			1	0,00		
OTRO	1	35.000,00	2	0,00	2	0,00
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA	2	40.000,00				
TOTAL	7	83.300,00	4	15.000,00	2	0,00
OBJETOS						
Uso del Bien	2023		2024		2025	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA	1	0,00	3	0,00	2	0,00
MOSSOS D'ESCUADRA	1	300,00	2	0,00		
TOTAL	2	300,00	5	0,00	2	0,00
VEHÍCULOS						
Uso del Bien	2023		2024		2025	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
AYUNTAMIENTO	22	83.750,00	17	45.870,00		
DIR. GRAL. GUARDIA CIVIL	6	52.500,00	2	3.892,00	3	36.900,00
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA			3	950,00	1	0,00
ERTZAINZA			2	40.000,00		
MOSSOS D'ESCUADRA			1	11.500,00		
OTRO			3	10.046,00		
TOTAL	28	136.250,00	28	112.258,00	4	36.900,00
TOTAL GENERAL	37	219.850,00	37	127.258,00	8	36.900,00

Como en el caso de las adscripciones definitivas, el importe estimado se realiza conforme al valor del bien cedido en el momento de formalizar el acuerdo de cesión, el cual totaliza en el año 2025 una cantidad de 36.900 euros.

Al igual que en el caso de las adscripciones definitivas son los vehículos los bienes que con más frecuencia son objeto de cesión.

2.3.4.- Abandonos

Como ya se ha señalado, el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite, de forma motivada, que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerde el abandono de determinados bienes muebles. Las causas suelen referirse al escaso valor de los bienes (bien sea por su absoluta carencia de valor de mercado, bien por su muy deficiente estado de conservación) o por unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos que hacen ineficiente esperar a su enajenación. De igual forma, también se abandonan aquellos bienes respecto de los cuales no resulte procedente su enajenación como es el caso de los equipos informáticos y teléfonos móviles, cuya venta podría vulnerar la normativa sobre la protección de datos y cuyo valor real es muy escaso dada la variabilidad del mercado de nuevas tecnologías.

En 2025 se han adoptado 794 acuerdos de abandono, fundamentalmente de objetos sin valor (574) y vehículos (187).

Se vuelve a destacar la disminución del abandono de vehículos, (187 en 2025, frente 223 en 2024) apuntándose, sin duda, como unas de las causas de este descenso el haberse iniciado las subastas electrónicas, lo que permite acortar los períodos de tiempo en los que los bienes están en los depósitos, ahorrándose los correspondientes costes por la estancia de los bienes (fundamentalmente vehículos) y permitiendo su venta en mejores condiciones de conservación, aumentándose así los ingresos.

ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DE DECOMISO				
PERIODO: 1996-2025				
	2023	2024	2025	1996-2025
Aeronaves	0	0	0	2
Embarcaciones	46	18	31	1.014
Joyas	0	0	0	629
Objetos	391	600	574	15.577
Vehículos	447	223	187	7.827
Otros	0	0	2	2
TOTAL	884	841	794	25.051

2.3.5.- Bienes no integrables

La experiencia acumulada en la gestión del Fondo viene a demostrar que existen bienes adjudicados por decomiso decretado por los órganos judiciales que resultan ser de imposible integración en el mismo o cuya integración conllevaría

rendimientos negativos para el propio Fondo en el supuesto que se llevara a efecto su realización.

Esta situación, puede darse por la existencia de diversas circunstancias:

- **Bienes de imposible integración:**

- En el caso de los inmuebles adjudicados al Fondo se dan, en ocasiones, determinadas circunstancias que impiden llevar a cabo el mandato judicial de integración en el Fondo tales como la existencia de cargas (habitualmente hipotecas) inscritas en el Registro de la Propiedad y cuya ejecución se ha iniciado antes de integrarse el bien en el Fondo; la imposibilidad de su localización física o registral del inmueble adjudicado y, por tanto, de inscripción a nombre del Estado y adscrito a los fines de la Ley 17/2003 o la denegación de aquella por el Registro de la Propiedad por constar inscrito el inmueble a nombre de terceras personas no condenadas en el procedimiento judicial.
- También en el caso de los bienes muebles adjudicados al Fondo se producen situaciones que no permiten su integración tales como aquellas en las que la propiedad lo está a nombre de terceras personas (por ejemplo, por existir una reserva de dominio en favor de tercero) o que el bien no puede ser localizado.

- **Bienes cuya integración conllevaría rendimientos negativos:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 17/2003, se desprende que su espíritu está encaminado a obtener el mayor rendimiento de los bienes adjudicados al Fondo. Es por ello que resulta aconsejable arbitrar soluciones que permitan, con carácter previo a la integración de bienes en el Fondo, declarar su no idoneidad para integrarse en el mismo cuando las cargas que soportan en el momento en que se produce su adjudicación sean superiores al beneficio esperado con su venta.

En todos estos casos, se trata, por lo tanto, de poder atribuir a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la potestad de no proceder a la integración en el Fondo de aquellos bienes que, por alguna de las circunstancias indicadas, no van a poder formar parte de aquel o no van a suponer ningún ingreso en el Fondo y sí gastos de gestión de los mismos.

Esta situación tiene regulación legal en el Título I de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, a raíz de la modificación de la Ley 17/2003 (operada en virtud de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015), fue recogida en una nueva redacción dada al artículo 1.2 *in fine* del siguiente tenor literal: *“No serán objeto de integración aquellos bienes en los que no sea posible su inscripción registral o su localización, ni aquellos inmuebles cuyas circunstancias no permitan asegurar la rentabilidad del comiso”*

Se debe señalar que, en algunos casos en los que se resuelva la no integración de los bienes en el Fondo, éstos pueden integrarse nuevamente en el

mismo si desaparecieran las circunstancias que motivaron su no integración y podrán ser objeto de otro destino legal.

En 2025 se ha acordado el estado de no integración sobre 440 decomisos, cifra superior a la del año 2024 pero inferior a la del año 2023. Estos bienes serían integrados en el Fondo, en su caso, si las actuaciones judiciales permiten posteriormente su localización y decisión sobre su destino.

DECOMISOS NO INTEGRABLES				
POR AÑO INGRESO EN EL FONDO				
	2023	2024	2025	1996-2025
Total Decomisos	1.284	1.476	1.405	51.060
No Integrables	480	394	440	8.262

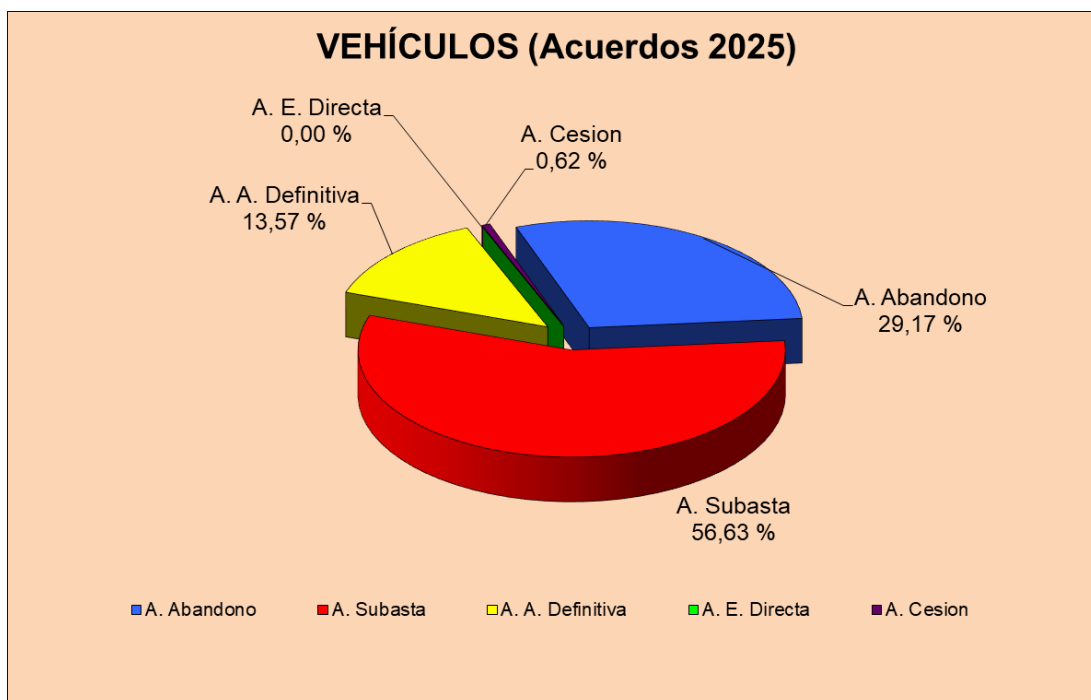
2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado

Para completar la visión proporcionada por los apartados anteriores, es necesario considerar el destino que se ha dado a cada tipo de bien según sea vehículo, embarcación u objeto:

- En cuanto a los vehículos, de los 641 acuerdos de destino, un 56,63 % lo han sido por subasta electrónica, porcentaje superior al año 2024 (49,86%). Asimismo, se han adscrito un 13,57% de estos vehículos, principalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (porcentaje similar al del año precedente), se han cedido un 0,62% de estos bienes (porcentaje inferior al del año 2024) y el 29,17% han sido abandonados (en el ejercicio anterior este porcentaje fue del 32,796%). Las causas son variadas: bien por el deterioro que hace inviable su enajenación al carecer de valor de mercado, o porque los gastos de depósito y custodia son superiores al valor de tasación, o porque están afectados de embargos que, igualmente, superan el valor de la tasación, o que han quedado desiertos en varios procesos de enajenación o, incluso, porque tienen difícil salida en el mercado nacional (como es el caso de los vehículos extranjeros sin documentación ni contraseña de homologación).

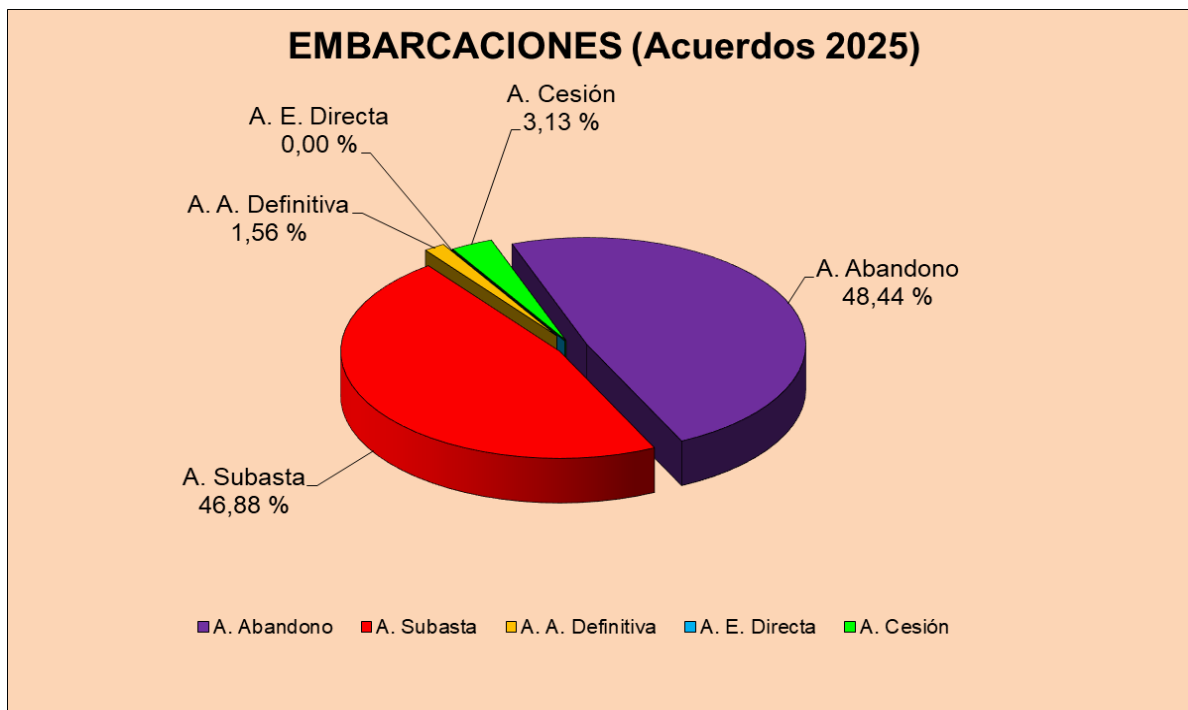
Se puede concluir, sin duda, que la disminución del número de abandonos y el incremento del número de ventas, obedece a la puesta en práctica de las subastas electrónicas.

VEHÍCULOS				
ACUERDOS 1996-2025				
	2023	2024	2025	1996-2025
A. Abandono	447	223	187	7.827
A. Subasta	15	54	363	4.784
A. A. Definitiva	88	90	87	1.802
A. E. Directa	59	270	0	4.181
A. Cesión	28	28	4	330
TOTAL	637	665	641	18.924



- Por lo que se refiere a las embarcaciones, hay que destacar que, aunque en el caso de las embarcaciones en general su valor de enajenación es más elevado que el de otro tipo de bienes, también lo son los gastos de custodia y depósito, conservación y tasación. También suele resultar más complicada su comercialización y venta. En 2025 se ha procedido a dar destino legal a 64 embarcaciones y motores número (muy superior a la cifra de 34 del año 2024), se han vendido 30, se ha adscrito 1, se han cedido 2 y se han abandonado 31 sin valor comercial de mercado.

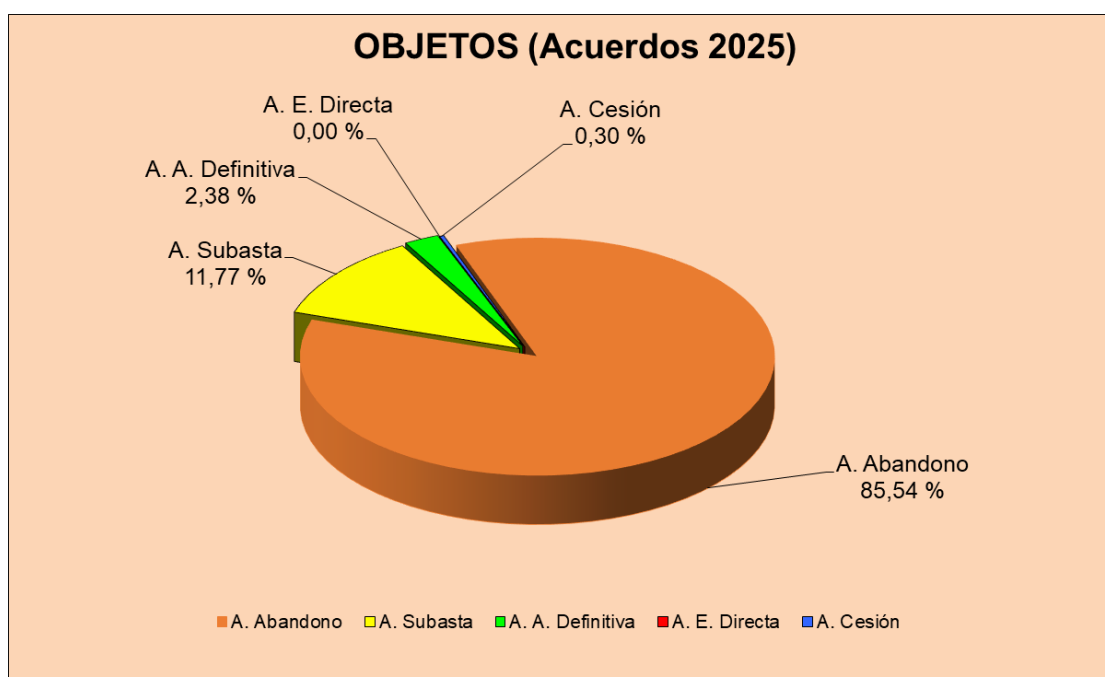
EMBARCACIONES				
ACUERDOS 1996-2025				
	2023	2024	2025	1996-2025
A. Abandono	46	18	31	1.014
A. Subasta	11	8	30	1.033
A. A. Definitiva	3	1	1	112
A. E. Directa	14	3	0	603
A. Cesión	7	4	2	68
TOTAL	81	34	64	2.830



- Por último, en relación a los objetos, dadas sus características (habitualmente, son bienes que se encuentran fuera del mercado o que tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, suelen ser abandonados en gran proporción. Estos abandonos, además son realizados en muchos casos en sede judicial (para evitar gastos de transporte y el depósito de estos bienes tanto en las sedes judiciales como en la de la Delegación). De esta forma, en 2025 se observa cómo, de un total de 671 acuerdos de destino, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado el abandono de importante número de ellos (574) siendo fundamentalmente teléfonos móviles, ropa, enseres de hogar, material de manipulación de drogas, bisutería y baratijas, quincalla, etc. Se ha acordado la adscripción definitiva de 16 y la cesión de 2.

Mediante una de las subastas electrónicas celebradas se enajenaron 79 bienes, dato a destacar, sobre todo si se realiza la comparativa con los dos años anteriores.

OBJETOS				
ACUERDOS 1996-2025				
	2023	2024	2025	1996-2025
A. Abandono	391	600	574	15.577
A. Subasta	0	0	79	449
A. A. Definitiva	6	4	16	413
A. E. Directa	0	0	0	1.008
A. Cesión	2	5	2	184
TOTAL	399	609	671	17.631



3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO

3.1.- Actuaciones presupuestarias

Como establece el artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, “se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en la ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”. De esta forma, el artículo 4.5 de la referida Ley establece que estos recursos “generarán crédito en el concepto que, para la aplicación del Fondo, figure dotado en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas”, lo que se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y, en su caso, las disposiciones recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente a cada ejercicio.

En atención a lo anteriormente expuesto, durante 2025 se han tramitado cuatro generaciones de crédito en el concepto 26.18.231A.227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, denominado “Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo”.

En la primera de estas modificaciones de crédito, se generó una cantidad de 5.337.154,24 euros, en la segunda 30.451.900,28 euros, 10.290.566,79 euros en la tercera y una última generación por importe de 5.884.142,22 euros.

El total generado en 2025 en la mencionada aplicación presupuestaria asciende, por tanto, a 51.963.763,53 euros, que procede principalmente de las

cantidades líquidas ingresadas en el Tesoro Público decomisadas directamente por los órganos judiciales e ingresadas en una cuenta del Banco de Santander cuyo titular es el Ministerio de Justicia; de los ingresos derivados de la enajenación de bienes del Fondo, tanto por subasta como por enajenación directa y de los ingresos procedentes de la renta de alquileres de inmuebles que han sido adjudicados al Fondo con esta situación.

Sorprende esta importante cantidad (casi 52 millones de euros) si se realiza una comparativa con los ingresos obtenidos mediante generaciones de crédito de otros años. El año 2025 ha sido, con diferencia, el ejercicio en el que mayores ingresos ha tenido el Fondo. La explicación deriva de la recepción de una importante sentencia de la Audiencia Nacional en la que las cantidades líquidas decomisadas e ingresadas superaban los 25.000.000 de euros. Este importantísimo ingreso ha tenido dos importantes consecuencias:

En primer lugar, la mayor disponibilidad de dinero en el Fondo permitió efectuar un segundo reparto entre los beneficiarios que se aprobó por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en fecha 10 de abril, tal y como se recoge al principio de este informe, ampliando el total de lo repartido en el año 2025 hasta la cifra de 28.649.241,34 euros.

Además, la posibilidad de incorporar crédito no ejecutado en un ejercicio al ejercicio siguiente (disposición adicional cuarta de la Ley del Fondo, como más adelante se detallará) va a permitir que el reparto del Fondo correspondiente al año 2026 sea uno de los de mayor cuantía en la historia del Fondo.

Hay que advertir que las cantidades generadas en cada año no tienen por qué coincidir con las ingresadas en el Tesoro en el mismo año (bien procedan de decomisos de cantidades líquidas como de la venta de bienes) pues, debido al procedimiento a seguir en los trámites de las modificaciones presupuestarias, habitualmente las ingresadas en el último trimestre se generan en el año siguiente.

Además de estas generaciones de crédito efectuadas durante 2025, hay que señalar que la disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé que “El importe del crédito no utilizado al fin de cada ejercicio en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo (...) se incorporará al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente por acuerdo del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas”. En cumplimiento de esta previsión, se tramitó expediente de incorporación de crédito por un total de 16.792.180,69 euros, correspondiente a un remanente de crédito por importe de 16.686.544,15 euros en la aplicación 26.18.231A.227.11 y otro de 105.636,54 euros en la 26.18.231A.227.12 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas procedentes del remanente no utilizado en 2024.

Como ya se ha venido recogiendo en anteriores informes anuales, este peculiar sistema de financiación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas conlleva como riesgo el no poder asegurar la suficiente disponibilidad presupuestaria anual para llevar a cabo proyectos de continuidad por parte de los beneficiarios del Fondo, incluida la propia Delegación.

La variabilidad de los ingresos, por un lado, que depende de factores ajenos a la gestión realizada por la Delegación (la comisión de actividades delictivas, su persecución y el dictado de sentencias judiciales firmes que impliquen decomisos) y la necesidad de llevar a cabo gestiones presupuestarias para disponer de las cantidades incorporadas o generadas, por otro, que retrasan la efectiva disponibilidad económica en el Presupuesto, son factores que sería deseable corregir en el futuro, al menos para aquellos gastos recurrentes propios del funcionamiento habitual de la administración, que deberían contar con la garantía de una dotación básica en los Presupuestos Generales del Estado, no solo de la propia Delegación del Gobierno sino de sus beneficiarios, especialmente en los casos del Ministerio del Interior y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.2.- Criterios de distribución

Atendiendo al artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, los recursos de este Fondo... *“se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en esta ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”*.

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 17/2003, de 29 de mayo y los criterios aprobados con carácter anual por el Consejo de Ministros para efectuar dicha distribución que, en el año 2025, lo fueron por Acuerdo de 15 de octubre de 2024. Se incorpora copia del Acuerdo a este informe como Anexo VI.

El artículo 2 de la citada Ley 17/2003, establece los fines a los que se destinarán los recursos del Fondo, que serán, la prevención de toxicomanías y la asistencia e inserción social y laboral de los drogodependientes (reducción de la demanda); las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas y otros delitos relacionados (control de la oferta) y, por último, la cooperación internacional en la materia. Asimismo, el artículo 3 enumera quienes podrán ser los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo, sin que en ningún caso otra persona jurídica, administración pública o entidad pueda convertirse en beneficiaria de estos.

De igual forma, el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, garantiza un porcentaje que en todo caso deberá destinarse a la prevención y a la atención de las personas drogodependientes, ya que prevé que, de los recursos del Fondo que no sean objeto de adscripción definitiva, *“... se destinará al menos un cincuenta por ciento a la realización de programas de prevención de las toxicomanías y a la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos”*.

Por último, la disposición adicional primera de la Ley reguladora del Fondo se refiere a los gastos de gestión y administración de este indicando en su apartado 2 que *“En el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se habilitarán, financiados con ingresos procedentes del fondo, los créditos necesarios para atender, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los gastos originados por la propia administración y gestión del fondo”*.

3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

Como prevé el artículo 6.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones será el órgano competente para distribuir los caudales líquidos del Fondo entre los beneficiarios de este, enumerados en el artículo 3.1. Según indica el apartado 2 del artículo 6, esta distribución debe realizarse conforme a los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros a iniciativa de dicha Mesa. Como se ha señalado anteriormente, para el año 2025 estos criterios fueron aprobados en el Consejo de Ministros celebrado el 15 de octubre de 2024 (Anexo VI del presente informe).

En virtud de esta regulación la Mesa acordó, de acuerdo con lo aprobado en las reuniones de 28 de febrero y de 10 de abril la distribución de **28.649.241,34 euros**. Asimismo, y de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa también acordó destinar, dentro de esta cantidad total, 2.500.000 euros para los gastos de gestión y administración del Fondo.

El reparto acordado en esas reuniones queda resumido como sigue:

	APROBADO 28/02/2025	PROPUESTA 10/04/2025	EXTRA PROPUESTO	incremento
REDUCCION DE DEMANDA				
COMUNIDADES AUTONOMAS	6.471.708,62 €	8.200.000,00 €	1.728.291,38 €	127%
CORPORACIONES LOCALES	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €		
ONGS				
FEMP	450.000,00 €	450.000,00 €		
PROYECTOS INTERNACIONALES	400.000,00 €	400.000,00 €		
DELEGACIÓN GOB. PNSD				
Proyectos de investigación	300.000,00 €	300.000,00 €		
Aplicaciones informáticas				
Encuestas e Indicadores				
ENA y Plan Acción				
Campañas informativas				
TOTAL DGPNSD	300.000,00 €	300.000,00 €		
TOTAL REDUCCION DEMANDA	12.121.708,62 €	13.850.000,00 €	1.728.291,38 €	114%
CONTROL DE LA OFERTA				
MINISTERIO DE INTERIOR	6.365.950,34 €	9.011.950,34 €	2.646.000,00 €	142%
FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA	121.492,58 €	153.000,00 €	31.507,42 €	126%
AEAT	1.594.649,00 €	2.644.649,00 €	1.050.000,00 €	166%
INST. NAC. TOXICOLOGÍA Y C. FORENSES	141.093,38 €	233.239,00 €	92.145,62 €	165%
SECRETª ESTADO POLÍT. TERRIT.	155.106,08 €	256.403,00 €	101.296,92 €	165%
TOTAL CONTROL DE LA OFERTA	8.378.291,38 €	12.299.241,34 €	3.920.949,96 €	147%
GASTOS GESTIÓN FONDO	1.500.000,00 €	2.500.000,00 €	1.000.000,00 €	167%
TOTAL A DISTRIBUIR	22.000.000,00 €	28.649.241,34 €	6.649.241,34 €	130%

En cuanto a la cantidad distribuida entre los beneficiarios del Fondo, el 48,34% de los recursos distribuidos se han destinado a la reducción de la demanda, con una asignación de 13.850.000 euros. En porcentaje del 42,93 %, que asciende a 12.299.241,34. euros, se ha destinado a actuaciones encaminadas al control de la oferta. Sobre el total de la cantidad a repartir (28.649.241,34 euros) se han incluido los gastos de gestión del Fondo (8,72%) cifrados en 2.500.000 euros.

Como en otros informes anuales se señala, además de los datos que se indican en esta distribución, debe tenerse en cuenta que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como el Ministerio de Defensa y las unidades de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, todos ellos encargados de la persecución de delitos de narcotráfico pueden ser beneficiarios de bienes en adscripción definitiva. En el año 2025, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los han sido por un importe total de 402.228 euros y en cesión, de 36.900 euros, lo que constituye una vía indirecta de financiación de actividades relacionadas con la investigación, persecución y represión de actividades delictivas relacionadas con el tráfico de drogas.

Como se puede comprobar en el apartado 2.3.3 de este informe, otros beneficiarios pueden recibir, también, bienes en cesión, siendo el caso más común el de los Ayuntamientos, en concreto a sus unidades policiales municipales.

Con el objeto de aportar una visión más detallada de la concreta distribución de las cantidades en el año 2025, se expone a continuación un análisis desagregado por sujetos beneficiarios de las ayudas, distinguiendo su actuación en los diferentes ámbitos a los que van destinadas estas ayudas: la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Se distribuyeron un total de **13.850.000 euros**, entre los distintos beneficiarios encargados del desarrollo de programas de reducción de la demanda, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Comunidades y Ciudades Autónomas: 8.200.000 euros** a las Comunidades y Ciudades Autónomas para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas de acuerdo con los criterios de distribución que, para el año 2025, aprobó el Consejo de Ministros. Como ya ocurrió en el año 2024 el traspaso de los fondos se llevó a cabo mediante transferencia directa, vía artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las cantidades concretas transferidas a cada Comunidad o Ciudad Autónoma y los programas que fueron financiados se reflejan en el Anexo III de este informe.

- **Corporaciones Locales: 4.500.000 euros.** Destinados a ayudas económicas a las Corporaciones Locales para la financiación de programas dentro de los planes municipales de drogas. La distribución se ejecutó a través de una convocatoria pública de subvenciones.

Con esta convocatoria se han financiado distintos programas principalmente programas que quedan recogidos en el Anexo IV de este informe.

- **Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): 450.000 euros.** Esta subvención directa se materializó mediante resolución del titular de la Delegación y cuyo objetivo principal ha

sido la continuación de la implantación de planes municipales contra las drogas. La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado requirió de la tramitación previa de una Real Decreto que respaldara esta subvención.

- **Proyectos Internacionales: 400.000 euros.** El proyecto escogido a financiar con la contribución económica del Fondo es el Proyecto QALAT fase IV, titulado *“Garantía de calidad en el tratamiento de los trastornos asociados al uso de drogas en América Latina y el Caribe, en línea con las Normas Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos por el Uso de Drogas”*. Este proyecto es de continuidad con el seleccionado el año pasado, al que se dedicaron 300.000 euros y ya financiado en el año 2023 con 200.00 euros. La entidad beneficiaria es la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- **Proyectos de investigación: 300.000 euros.** Esta cantidad, destinada a la financiación de proyectos de investigación en drogas y adicciones, se añadió a la partida ya dotada en el presupuesto inicial de la Delegación, ejecutándose conjuntamente mediante una convocatoria pública de ayudas a este fin. En este informe se recoge en el Anexo V las cantidades totales con financiación del Presupuesto de la Delegación y la adicional del Fondo. En este Anexo se detallan los proyectos y las cantidades asignadas sin distinguirse la cuantía de cada una de las vías de financiación.

Para compensar la disminución en la cantidad a distribuir, la Delegación del Gobierno ha efectuado un esfuerzo importante, atrayendo financiación de otras partidas de gasto del presupuesto del Ministerio de Sanidad para poder asumir proyectos y actuaciones que, tradicionalmente, se han venido financiando con el Fondo: subvenciones a ONG; encuestas y trabajos técnicos y actuaciones derivadas de la ejecución de la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) y de su Plan de Acción (2021-2024).

DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA						
	2023		2024		2025	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
CCAA	8.200.000 €	29,28	6.150.000 €	30,59	8.200.000 €	28,62
CORPS. LOCALES	4.000.000 €	14,28	4.200.000 €	20,89	4.500.000 €	15,71
ONG	2.500.000 €	8,93	0 €	0	0 €	0,00
FEMP	375.000 €	1,34	450.000 €	2,23	450.000 €	1,57
DGPND	1.230.800 €	4,4	0 €	0	0 €	0,00
PROY. INTERNAC.	200.000 €	0,71	200.000 €	0,99	400.000 €	1,40
PROY. INVESTIGAC.	450.000 €	1,58	0 €	0	300.000 €	1,05
TOTAL	16.505.800 €	60,52	11.000.000 €	54,7	13.850.000 €	48,34

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONTROL DE LA OFERTA

En lo relativo a los proyectos relacionados con el control de la oferta el importe total distribuido y aprobado, tras los dos repartos efectuados en las reuniones de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de 28 de febrero y 10 de abril fue de **12.299.241,34 euros**, según el siguiente desglose por beneficiarios y actividades y proyectos.

- **Ministerio del Interior: 9.011.950,34 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos presentados:
 - **Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil:**
 - **Dirección General de la Policía.** Adquisición de equipos para el Área de Automoción, Armamento, Informática, Telecomunicaciones, Sistemas Especiales y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.
 - **Dirección General de la Guardia Civil.** Adquisición de equipos con destino a la Jefatura de Policía Judicial, Servicio de Asuntos, Grupo de Apoyo Operativo y Unidades Operativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de drogas.
 - **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado:**
 - Financiación de apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas.
 - Para sufragar actividades de reuniones, conferencias y cursos a realizar por el CITCO destinadas a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - **Ministerio de Defensa:** En cumplimiento del *“Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa e Interior en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”*
 - **Secretaría General de Instituciones Penitenciarias:** Para la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.
- **Fiscalía Especial Antidroga: 153.000 euros** para apoyar la financiación de los siguientes proyectos:
 - Para la celebración de la Junta anual de la Fiscalía Especial Antidroga.

- Para atender los gastos de la reunión anual de puntos de contacto de la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI).
 - Para sufragar los gastos de una reunión con la Fiscalía Especial Antidroga y la Fiscalía de Cabo Verde.
 - Para sufragar los gastos de una reunión con la Fiscalía Especial Antidroga y la Fiscalía Antimafia italiana.
 - Para sufragar los gastos de una reunión con la Fiscalía Antidroga central y los Delegados de las provincias con puertos con más número de incautaciones, junto a la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera.
- **Agencia Tributaria:** Se destinó a este beneficiario la cantidad de **2.644.649 euros** destinados a los dos siguientes proyectos:
 - Suministro de ocho patrulleras-interceptoras para la flota del Departamento de Aduanas e II.EE.
 - Sistema de inteligencia marítima para el Departamento de Aduanas e II.EE.
- **Ministerio de Justicia (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses – INTCF):** Este Instituto recibió la cantidad de **233.239 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y apoyo técnico de distintos laboratorios:
 - Proyecto 1: Adquisición de accesorios para los equipos cromatográficos para la realización de los análisis de detección de drogas de abuso.
 - Proyecto 2: Adquisición de impresoras de etiquetas para garantizar la trazabilidad de las muestras recibidas.
 - Proyecto 3: Adquisición de dos molinos de cuchillas para homogeneización de muestras.
 - Proyecto 4: Adquisición de dos termodesinfectadores para el Servicio de Drogas del Departamento de Madrid.
- **Secretaría General de Coordinación Territorial:** Por último, este beneficiario recibió **256.403 euros**, para apoyar los siguientes proyectos y apoyo técnico para laboratorios:
 - Mejora de la dotación técnica de los laboratorios de análisis de estupefacientes.
 - Mejora de las instalaciones de las URCDs.

DISTRIBUCIÓN CONTROL DE LA OFERTA						
	2023		2024		2025	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
MINISTERIO DEL INTERIOR	7.493.000 €	26,43	5.629.299 €	28,023	9.011.950,34 €	31,46
AEAT (ADUANAS)	2.335.500 €	8,24	1.594.649 €	7,93	2.644.649,00 €	9,23
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	150.000 €	0,53	110.250 €	0,54	153.000,00 €	0,53
INSTITUT. NACIONAL TOXICOLOGIA Y CC.FF	174.200 €	0,61	128.037 €	0,63	233.239,00 €	0,81
SECRETARÍA DE ESTADO POL. TERRIT.	191.500 €	0,68	140.753 €	0,7	256.403,00 €	0,89
TOTAL	10.344.200 €	36,49	7.602.988 €	37,82	12.299.241,34 €	42,93

GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO

Como prevé la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (entre otros, el pago de los gastos de depósito de los bienes muebles, de los derivados de las subastas electrónicas, los gastos de tasación, los anuncios en el B.O.E., todos los gastos asociados a la titularidad de los inmuebles, los correspondientes a los encargos formalizados con el medio propio SEGIPSA, etc.), serán satisfechos con cargo a los recursos del mismo. Para ello, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) existe la aplicación 26.18.231A.227.12, denominada “*Para toda clase de gastos derivados de la gestión y administración del Fondo de bienes decomisados creados por Ley 17/2003, de 29 de mayo*”. Para atender este tipo de gastos la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó destinar en 2025 un total de 2.500.000 euros.

Entre esta variada tipología de gastos financiados con esta partida se encuentran los correspondientes a los tres encargos suscritos con el medio propio de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, SEGIPSA M.P. S.A. Estos tres encargos tuvieron con objeto actividades relacionadas con la gestión de bienes inmuebles, en concreto trabajos de normalización, gestión, administración y adecuación a derecho (administración y regularización de inmuebles); tasación y valoración de los mismos y obtención de los certificados de eficiencia energética de los mismos y trabajos de gestión de enajenación de bienes inmuebles mediante subasta pública presencial. Con respecto a este último encargo ya se ha indicado la situación de suspensión del mismo.

Por último, y a efectos comparativos se muestra en el siguiente cuadro las cantidades y porcentajes distribuidas en los últimos cinco ejercicios.

CANTIDADES TOTALES DISTRIBUIDAS												
	2020		2021		2022		2023		2024		2025	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
R. DEMANDA	19.030.000 €	61,39	18.980.000 €	61,23	18.970.000 €	59,37	16.505.800 €	58,22	11.000.000 €	54,71	13.850.000,00 €	48,34
C. OFERTA	10.470.000 €	33,77	10.520.000 €	33,94	11.480.000 €	35,93	9.994.200 €	36,49	7.602.988 €	37,82	12.299.241,34 €	42,93
GESTIÓN FONDO	1.500.000 €	4,84	1.500.000 €	4,84	1.500.000 €	4,69	1.500.000 €	5,29	1.500.000 €	7,46	2.500.000,00 €	8,73
TOTAL	31.000.000 €	100	31.000.000 €	100	31.950.000 €	100	28.000.000 €	100	20.102.988 €	100	28.649.241,34 €	100

3.4.- Estado de ejecución

La ejecución efectiva de las cantidades asignadas a cada uno de los beneficiarios queda reflejada en el cuadro que se reproduce a continuación.

DESTINATARIOS	CANTIDADES ASIGNADAS	CANTIDADES EJECUTADAS	%
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.200.000,00 €	8.200.000,00 €	100%
CORPORACIONES LOCALES	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €	100%
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (ONG)			
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	450.000,00 €	450.000,00 €	100%
PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL	400.000,00 €	400.000,00 €	100%
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	300.000,00 €	300.000,00 €	100%
CONTROL DE LA OFERTA			
MINISTERIO DE INTERIOR	9.011.950,34 €	9.011.950,34 €	100%
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	153.000,00 €	136.891,68 €	89,5%
AGENCIA TRIBUTARIA (VIGILANCIA ADUANERA)	2.644.649,00 €	2.644.649,00 €	100%
INTCF (MINISTERIO DE JUSTICIA)	233.239,00 €	233.239,00 €	100%
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL	256.403,00 €	256.403,00 €	100%
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO			
GASTOS DE GESTIÓN DEL FONDO	2.500.000,00 €	2.392.470,64 €	95,7%
TOTAL	28.649.241,34 €	28.525.603,66 €	99,6%

Del examen del mismo, en el que se diferencia el control de la oferta y la reducción de la demanda, así como los gastos de gestión del Fondo, se puede claramente concluir que, en lo relativo a la ejecución de los créditos del Fondo del año 2025, el grado de ejecución total es casi del 100% y el comportamiento de los distintos beneficiarios en la aplicación de las cantidades asignadas es también muy cercano al 100% en la mayor parte de ellos.

4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2025

En 2025 la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados ha continuado las pautas de años anteriores, ajustándose a la Ley 17/2003, de 29 de mayo, si bien, con algunos datos a destacar, sin perjuicio de las novedades que más adelante se comentarán.

Los datos más significativos pueden extraerse del análisis de la información y de los cuadros precedentes, no obstante, se indican algunas conclusiones.

En el año 2025 se comunicaron a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, 1855 sentencias judiciales firmes, un número ligeramente inferior al de 2024.

Consecuentemente, el número de decomisos también experimentó una ligera bajada (1.405 frente a 1.476 en el año 2024) pero claramente se aprecia una recuperación de la considerable bajada experimentada en 2023.

En lo relativo a los acuerdos adoptados, indicador de la actividad de la Delegación en relación a los bienes decomisados, el total de acuerdos adoptados fue de 1.880, cifra superior a la de los dos ejercicios precedentes (1.729 y 1.634).

Del examen del total de estos acuerdos, se quiere destacar, el importante aumento de los acuerdos de venta o enajenación y la disminución de los acuerdos de abandono. Se considera acertado afirmar que este incremento se ha debido a la puesta en marcha de las subastas electrónicas de bienes.

Como viene siendo habitual desde la creación del Fondo, el análisis comparativo de datos de distintos años lleva a reiterar la conclusión del irregular comportamiento de los ingresos generados por los órganos judiciales en la cuenta del Tesoro y que sirve para nutrir de financiación al Fondo (mediante la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior y la aprobación de generaciones de crédito trimestrales).

Esta irregularidad implica inconvenientes y problemas que son analizados más adelante y que ya se han puesto de manifiesto en informes anteriores.

Por último y en lo relativo a la distribución del Fondo entre sus beneficiarios, se ha seguido apostando, por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones por un aumento en cuanto al porcentaje destinado al control de la oferta. Esta distribución, acordada anualmente por la Mesa (artículo 6.2 e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo) sigue cumpliendo con lo establecido en el artículo 3.3 del mismo texto legal que establece que, al menos un 50% de las cantidades a distribuir se han de destinar a la realización de programas de prevención de adicciones y a la atención integral a las personas con problemas de adicción e inserción social y laboral de los mismos (reducción de la demanda).

5. REFLEXIONES GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Como conclusión de este informe se recogen algunas consideraciones sobre las debilidades y amenazas del Fondo de bienes decomisados y los retos y oportunidades que se le plantean a corto plazo.

5. 1.- Financiación de la Delegación del Gobierno y de los beneficiarios del Fondo de bienes decomisados.

Dentro del apartado de las debilidades y amenazas y como principal asunto en el que se debería proceder a su revisión se halla el relativo a la financiación del Fondo de bienes, como ya se ha manifestado y quedado reflejado en los informes correspondientes a los años 2023 y 2024.

Se insiste en lo ya indicado en los mismos, volviéndose a destacar que, dado el origen de los ingresos del Fondo, que suponen una vía de financiación de naturaleza irregular y dependiente de la actuación de terceros y, que no implica, por tanto, la disponibilidad de una cuantía anual fija, sino que depende de variables externas, el control por parte de la Delegación no es posible.

Esta situación afecta al destino y a los fines legales del Fondo, con tres consecuencias fundamentales:

- Dotación variable, imposible de anticipar.
- Disponibilidad tardía de los créditos, debido al proceso previo de transferencias.
- Créditos anualizados que impiden la implantación de programas plurianuales.

5. 2.- Dotación de recursos humanos en la Delegación.

Como ya se manifestó en informes anteriores, en los últimos años la dotación de la Delegación, en lo que a recursos humanos se refiere, se vio disminuida, de forma especialmente significativa en la Subdirección de Gestión, la competente para la gestión del Fondo.

La necesidad, no sólo de cubrir las vacantes producidas por las jubilaciones sino también de incrementar y reforzar la dotación de la Delegación con funcionarios de nuevo ingreso, se ha visto satisfecha, en parte, con la incorporación a partir del segundo trimestre del año 2024 de personal fijo, lo cual, tras el periodo de formación y aprendizaje, ha supuesto un alivio importante en la solución de este problema.

Este inicial incremento ha continuado a lo largo del año 2025, lo cual ha permitido mejorar sensiblemente la gestión del Fondo, sin perjuicio de existir aún la necesidad de continuar con el incremento de la plantilla.

Esta sensible mejora ha supuesto evidentes avances en distintas tareas de la gestión del Fondo y de sus bienes. Así, se pueden citar, los siguientes:

- Base de datos del Fondo: La incorporación de nuevos efectivos ha supuesto, por un lado, la inclusión en la base de toda la documentación que acompaña tanto al expediente como a cada uno de los bienes decomisados en el mismo (sentencias y demás documentación judicial, comunicaciones a

depositarios, fichas de tráfico de vehículos y hojas de asiento de embarcaciones, notas simples y demás documentos registrales, información catastral, comunicaciones a ocupantes de inmuebles, escrituras de compraventa, acuerdos y resoluciones de todos tipo...) así como la depuración de un número muy importante de bienes decomisados. Esto ha permitido por un lado apostar por la Administración electrónica, rebajando la demanda y uso de papel y permitir el acceso a toda la información contenida en la base por parte de los usuarios autorizados para ello. Por lo que se refiere a la depuración de la información de la base la misma ha sido la herramienta para anular duplicidades, actualizar estados de gestión de los bienes, inscribir en los Registro de la Propiedad inmuebles, localizar el paradero de bienes y facilitar la asignación de un destino legal.

- Estas nuevas incorporaciones, fundamentalmente con personal sin experiencia en asuntos jurídico-procesales y en gestión de bienes decomisados ha motivado también, que, por parte de la Delegación del Gobierno se hayan llevado a cabo actividades específicas de formación, tanto internas sobre la Delegación del Gobierno y el Fondo de bienes decomisados como externas, con visitas ya realizadas al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado y la División Adjunta de Vigilancia Aduanera y, previstas para este año 2026, a la Audiencia Nacional y Juzgados Centrales de Instrucción y a la Fiscalía Especial Antidroga.

- El poder disponer de más personal y con mejor formación también ha permitido incrementar las comunicaciones, contactos y reuniones con las fuerzas actuantes en procesos de narcotráfico (Guardia Civil y Policía Nacional fundamentalmente), órganos judiciales, Capitanías Marítimas y Dirección General de Tráfico. Estas actuaciones redundan, sin duda, en un mejor y más rápido seguimiento y gestión de los bienes decomisados.

- La situación ya comentada en el informe del año pasado de que la Ley reguladora del Fondo sea del año 2003 y el Reglamento en vigor lo sea de 1997 (pues desarrolla la primera Ley del Fondo del año 1995) no sólo supone una anomalía normativa, sino que, dado el tiempo transcurrido, el actual reglamento no responde a las necesidades de gestión de la Delegación, resultando de difícil aplicación en algunos de sus apartados.

Esta situación, además, ya fue puesta de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en su informe del año 2024.

La reorganización de los efectivos actuales de la Delegación derivada de esta nueva situación de mejora en la dotación va a permitir iniciar en el año 2026 la preparación tramitación y, en su caso, aprobación del nuevo texto reglamentario.

Además, se podrá ampliar la actividad de relaciones con las Abogacías del Estado de cara a instar ante los mismos el planteamiento de acciones judiciales relacionadas con los inmuebles, fundamentalmente situaciones de ocupación de los mismos y planteamiento de acciones de división de cosa común en aquellos casos en los que el decomiso no abarca el 100% del inmueble decomisado.

- Por último, el incremento de los efectivos humanos de la Delegación ha permitido actualizar y poner al día el inventario de joyas decomisadas como fase previa para su clasificación, valoración y venta en subasta electrónica.

5. 3.- Problemas con la gestión de inmuebles

Este asunto sigue siendo uno de los que mayores problemas de gestión genera a la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y a los servicios responsables de ello.

En diversos informes de años anteriores se han puesto de manifiesto, con algún avance, pero siguen siendo problemas que lastran la eficaz gestión de estos bienes y dificultan o impiden el dar destino legal a los mismos.

Entre otros, estos son algunos de los problemas:

- Validez de los documentos judiciales ante los Registros de la Propiedad para la inscripción de los inmuebles a favor del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley del Fondo. En la mayor parte de los casos, las sentencias firmes recibidas lo son en formato electrónico con firma digital, lo que permite remitir la sentencia a diversos Registros de la Propiedad al mismo tiempo y agilizar la inscripción. No obstante, si la firma no es electrónica, no es legible o no es en formato CSV, las Registros deniegan el documento como válido para formalizar la inscripción, retrasando esta imprescindible tarea para poder dar destino legal a los bienes.
- Imposibilidad de inscribir fincas decomisadas por falta de anotación en el Registro correspondiente de prohibiciones de disponer u otras medidas cautelares o anulación o caducidad de las mismas. Esta situación impide realizar la inscripción por aparecer los inmuebles a nombre de terceros que no forman parte del procedimiento penal ni como encausadas ni como condenadas, frustrándose de esta forma el decomiso.
- Supuestos en los que no se resuelve con claridad en la sentencia o decreto de ejecución la adjudicación de los inmuebles en favor del Estado español y en aplicación de la Ley reguladora del Fondo.
- Situaciones en las que los Registros solicitan de los órganos judiciales que confirmen decomisos de bienes inmuebles que aparecen a nombre de sociedades que han sido parte del procedimiento penal.
- Imposibilidad de localizar e identificar los inmuebles decomisados, lo que impide su inscripción y su venta posterior. Las situaciones son variables (ausencia de identificación del número de finca registral o de su referencia catastral, falta de la dirección completa y actual o descripción de los linderos...).
- Decomisos parciales, lo que retrasa la enajenación de los inmuebles y la no utilización de la figura del decomiso por sustitución, en estos casos, si fuera posible.
- En muchos casos la propia situación de los inmuebles, dificulta, retrasa o impide su enajenación (ocupaciones ilegales, cargas superiores al valor

actual del inmueble o con procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados con anterioridad a la fecha de integración de los inmuebles en el Fondo).

- Específicamente hay que referirse al incremento de los casos de ocupación ilegal de inmuebles decomisados. Estas ocupaciones son de forma muy habitual realizadas por los propios condenados en los procesos penales que supusieron el decomiso de las viviendas o por sus familias. Los procesos judiciales de desalojo son extremadamente largos, privando al Estado del producto de la venta de estos inmuebles, suponiendo un incremento de los gastos derivados de la propiedad estatal de los inmuebles y frustrando la ejecución de las sentencias en lo relativo a los decomisos.

Madrid, a ... de marzo de 2026

ANEXOS

ANEXO I
NÚMERO DE DECOMISOS POR
AÑO, CC.AA. Y PROVINCIA

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA					
CC.AA.	PROVINCIA	2023	2024	2025	1996-2025
ANDALUCÍA	ALMERÍA	34	45	27	1.685
	CÁDIZ	93	89	95	7.633
	CÓRDOBA	17	8	9	698
	GRANADA	30	17	37	1.319
	HUELVA	36	69	35	1.680
	JAÉN	15	40	14	748
	MÁLAGA	115	147	155	4.330
	SEVILLA	17	23	33	1.331
TOTAL ANDALUCÍA		357	438	405	19.424
ARAGÓN	HUESCA	1	2	1	151
	TERUEL	2	10	2	129
	ZARAGOZA	20	14	22	652
TOTAL ARAGÓN		23	26	25	932
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	ASTURIAS	21	25	9	978
TOTAL ASTURIAS, PRINCIPADO DE		21	25	9	978
BALEARS, ILLES	BALEARS, ILLES	11	19	20	498
TOTAL BALEARS, ILLES		11	19	20	498
CANARIAS	PALMAS, LAS	56	32	54	1.497
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	39	25	1.264
TOTAL CANARIAS		78	71	79	2.761
CANTABRIA	CANTABRIA	16	25	12	664
TOTAL CANTABRIA		16	25	12	664
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	7	7	14	203
	CIUDAD REAL	10	9	16	533
	CUENCA	0	0	0	21
	GUADALAJARA	0	1	0	32
	TOLEDO	0	18	1	212
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		17	35	31	1.001
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	0	0	0	24
	BURGOS	2	5	5	170
	LEÓN	3	13	22	148
	PALENCIA	4	4	0	87
	SALAMANCA	3	5	5	154
	SEGOVIA	0	3	1	60
	SORIA	0	0	0	27
	VALLADOLID	2	2	8	303
	ZAMORA	1	4	0	13
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		15	36	41	986

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA					
CC.AA.	PROVINCIA	2023	2024	2025	1996-2025
CATALUÑA	BARCELONA	39	27	16	947
	GIRONA	22	17	19	1.221
	LLEIDA	8	5	0	246
	TARRAGONA	5	4	0	291
TOTAL CATALUÑA		74	53	35	2.705
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	58	45	84	1.203
	CASTELLÓN/CASTELLÓ	2	20	10	266
	VALENCIA/VALÈNCIA	98	80	74	1.820
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA		158	145	168	3.289
EXTREMADURA	BADAJOS	32	23	29	612
	CÁCERES	25	47	20	485
TOTAL EXTREMADURA		57	70	49	1.097
GALICIA	CORUÑA, A	16	37	44	708
	LUGO	3	13	4	213
	OURENSE	1	9	14	174
	PONTEVEDRA	107	42	70	1.334
TOTAL GALICIA		127	101	132	2.429
MADRID, COMUNIDAD DE	MADRID	176	234	208	7.568
TOTAL MADRID, COMUNIDAD DE		176	234	208	7.568
MURCIA, REGIÓN DE	MURCIA	73	104	86	1.170
TOTAL MURCIA, REGIÓN DE		73	104	86	1.170
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	NAVARRA	11	2	7	308
TOTAL NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE		11	2	7	308
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	2	6	1	104
	BIZKAIA	7	17	12	202
	GIPUZKOA	24	18	22	357
TOTAL PAÍS VASCO		33	41	35	663
RIOJA ,LA	RIOJA, LA	4	3	11	361
TOTAL RIOJA, LA		4	3	11	361
CEUTA	CEUTA	25	26	32	3.141
TOTAL CEUTA		25	26	32	3.141
MELILLA	MELILLA	8	22	20	1.085
TOTAL MELILLA		8	22	20	1.085
TOTAL GENERAL		1.284	1.476	1.405	51.060

ANEXO II
NÚMERO DE DECOMISOS POR
TIPO DE DECOMISO, CC.AA. Y
PROVINCIA

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA										
AÑO 2025										
CC.AA.	PROVINCIA	AERONAVES	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	OTRO	SOCIEDAD	TOTAL
ANDALUCÍA	ALMERÍA	0	8	0	2	8	9	0	0	27
	CÁDIZ	0	28	0	2	29	36	0	0	95
	CÓRDOBA	0	0	0	2	5	2	0	0	9
	GRANADA	1	1	0	2	17	16	0	0	37
	HUELVA	0	4	0	0	11	20	0	0	35
	JAÉN	0	0	0	1	3	10	0	0	14
	MÁLAGA	0	9	6	6	63	71	0	0	155
	SEVILLA	0	0	0	2	14	17	0	0	33
TOTAL ANDALUCÍA		1	50	6	17	150	181	0	0	405
ARAGÓN	HUESCA	0	0	0	0	1	0	0	0	1
	TERUEL	0	0	0	0	1	1	0	0	2
	ZARAGOZA	0	0	0	0	12	10	0	0	22
TOTAL ARAGÓN		0	0	0	0	14	11	0	0	25
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	ASTURIAS	0	0	0	0	7	2	0	0	9
TOTAL ASTURIAS, PRINCIPADO DE		0	0	0	0	7	2	0	0	9
BALEAR, ILLES	BALEAR, ILLES	0	1	0	0	9	10	0	0	20
TOTAL BALEARS, ILLES		0	1	0	0	9	10	0	0	20
CANARIAS	PALMAS, LAS	0	7	0	4	23	19	1	0	54
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	0	0	0	1	17	7	0	0	25
TOTAL CANARIAS		0	7	0	5	40	26	1	0	79
CANTABRIA	CANTABRIA	0	0	0	1	6	5	0	0	12
TOTAL CANTABRIA		0	0	0	1	6	5	0	0	12
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	0	0	0	1	6	7	0	0	14
	CIUDAD REAL	0	0	0	1	7	8	0	0	16
	CUENCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	GUADALAJARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOLEDO	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		0	0	0	2	13	16	0	0	31
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	BURGOS	0	0	0	0	3	2	0	0	5
	LEÓN	0	0	0	1	14	7	0	0	22
	PALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SALAMANCA	0	0	0	1	2	2	0	0	5
	SEGOVIA	0	0	0	0	0	1	0	0	1
	SORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	VALLADOLID	0	0	0	0	5	3	0	0	8
	ZAMORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		0	0	0	2	24	15	0	0	41

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA										
AÑO 2025										
CC.AA.	PROVINCIA	AERONAVES	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHICULOS	OTRO	SOCIEDAD	TOTAL
CATALUÑA	BARCELONA	0	0	0	1	8	7	0	0	16
	GIRONA	0	0	0	0	17	2	0	0	19
	LLEIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TARRAGONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CATALUÑA		0	0	0	1	25	9	0	0	35
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE/ALACANT	0	11	5	2	37	28	1	0	84
	CASTELLÓN/CASTELLÓ	0	0	0	1	6	3	0	0	10
	VALENCIA/VALÈNCIA	0	0	0	1	57	16	0	0	74
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA		0	11	5	4	100	47	1	0	168
EXTREMADURA	BADAJOS	0	0	9	1	8	9	2	0	29
	CÁCERES	0	0	0	0	14	6	0	0	20
TOTAL EXTREMADURA		0	0	9	1	22	15	2	0	49
GALICIA	CORUÑA, A	0	0	0	1	28	15	0	0	44
	LUGO	0	0	0	0	3	1	0	0	4
	OURENSE	0	0	0	2	10	2	0	0	14
	PONTEVEDRA	0	0	0	2	38	30	0	0	70
TOTAL GALICIA		0	0	0	5	79	48	0	0	132
MADRID, COMUNIDAD DE	MADRID	0	5	10	9	82	102	0	0	208
TOTAL MADRID, COMUNIDAD DE		0	5	10	9	82	102	0	0	208
MURCIA, REGIÓN DE	MURCIA	0	4	1	2	38	41	0	0	86
TOTAL MURCIA, REGIÓN DE		0	4	1	2	38	41	0	0	86
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	NAVARRA	0	0	0	0	7	0	0	0	7
TOTAL NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE		0	0	0	0	7	0	0	0	7
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	0	0	0	0	1	0	0	0	1
	BIZKAIA	0	0	0	0	12	0	0	0	12
	GIPUZKOA	0	0	0	0	21	1	0	0	22
TOTAL PAÍS VASCO		0	0	0	0	34	1	0	0	35
RIOJA ,LA	RIOJA, LA	0	0	0	0	6	5	0	0	11
TOTAL RIOJA, LA		0	0	0	0	6	5	0	0	11
CEUTA	CEUTA	0	2	0	0	1	29	0	0	32
TOTAL CEUTA		0	2	0	0	1	29	0	0	32
MELILLA	MELILLA	0	2	0	0	5	13	0	0	20
TOTAL MELILLA		0	2	0	0	5	13	0	0	20
TOTAL GENERAL		1	82	31	49	662	576	4	0	1.405

ANEXO III
PROGRAMAS DE LAS CC. AA.
FINANCIADOS CON CARGO AL
FONDO

**PROGRAMAS DE LAS CCAA FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO
RESUMEN DE SUBVENCIONES A CCAA EN 2025 CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE 2025 (€)
ANDALUCÍA	1.159.434,40
ARAGÓN	425.647,95
ASTURIAS	222.065,66
BALEARES	216.696,31
CANARIAS	332.648,06
CANTABRIA	162.344,13
CASTILLA-LA MANCHA	517.224,61
CASTILLA Y LEÓN	562.668,72
CATALUÑA	1.053.287,74
CEUTA	68.285,68
EXTREMADURA	417.423,69
EXTREMADURA	429.954,73
MADRID	863.680,03
MELILLA	57.197,20
MURCIA	320.660,02
NAVARRA	210.449,07
PAIS VASCO	328.249,96
LA RIOJA	177.558,47
VALENCIA	674.523,57
TOTAL	8.200.000,00

CCAA	PROGRAMAS	IMPORTE 2025 (€)
ANDALUCIA	Mantenimiento de centros de encuentro y acogida para consumidores activos en riesgo de exclusión en clave de género	627.000,00
	Servicio de Atención jurídica integral a personas en tratamiento de adicciones	160.000,00
	Reducción de Riesgos y Monitorización de Drogas	85.226,70
	Programa de prevención comunitaria "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"	222.613,22
	ADICCIONES TECNOLÓGICAS: Estrategias para prevención de los problemas relacionados con las TIC y el Juego de Apuestas en menores de Andalucía	64.594,48
TOTAL ANDALUCÍA		1.159.434,40
ÁRAGON	Mejora de programas de prevención universal	86.143,04
	Mejora de la detección de sustancias en contexto de consumo en Aragón	91.210,28
	Refuerzo de los programas de reducción de daños en Aragón	96.277,50
	Respuesta adicciones comportamentales	60.806,85
	Programa de acreditación de programas de prevención de adicciones	60.806,85
	PANTALLAS SANAS	30.403,43
TOTAL ARAGÓN		425.647,95
ASTURIAS	Programa de atención a personas drogodependientes en juzgados de lo penal del Principado de Asturias	72.065,66
	Programa de refuerzo terapéutico para mujeres con adicciones. Intervención, empoderamiento, manejo de emociones y mejora de la calidad de vida	50.000,00
	Programa de Pisos de Incorporación Social con acompañamiento al alta	100.000,00
TOTAL ASTURIAS		222.065,66

CCAA	PROGRAMAS	IMPORTE 2025 (€)
BALEARES	Programa de atención a las adicciones en sus diferentes ámbitos de actuación.	216.696,31
TOTAL BALEARES		216.696,31
CANARIAS	Programa de Prevención de Adicciones en la Comunidad Canaria 2025	332.648,06
TOTAL CANARIAS		332.648,06
CANTABRIA	Intervención en Adicciones en instituciones penitenciarias	101.465,08
	Ludens: Prevención de la adicción al juego de azar	60.879,05
TOTAL CANTABRIA		162.344,13
CASTILLA LA MANCHA	Programa de intervención con personas con drogodependencia en los centros penitenciarios de Castilla-La Mancha	186.868,69
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES	262.002,38
	Programa de dispensación de metadona en oficinas de farmacia	68.353,54
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA		517.224,61
CASTILLA Y LEÓN	Programa de incorporación social y laboral de personas con TUS y abordaje conjunto de violencia de género y adicción en MVVG.	375.112,48
	PAUSA Y RECONECTA: Prevención de la utilización problemática de pantallas desde los principales contextos de socialización de los y las menores	187.556,24
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		562.668,72
CATALUÑA	Programa de prevención de enfermedades infectocontagiosas entre personas consumidoras de drogas y programa de detección y análisis de sustancias en las salas de consumo supervisado	405.142,24
	INTERVENCIONES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CONSUMOS DE DROGAS Y ADICCIONES COMPORTAMENTALES	629.509,14
	Programa de prevención de sobredosis	18.636,36
TOTAL CATALUÑA		1.053.287,74

CCAA	PROGRAMAS	IMPORTE 2025 (€)
CEUTA	Programa de Inserción Socio-Laboral	24.375,90
	RULE: Dispositivo móvil para la Promoción de la Salud, dirigido a la población juvenil en espacios recreativos de ocio tarde-noche	18.620,48
	"SKAPA DE ADICCIONES". PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ENSEÑANZA SECUNDARIA	12.865,06
	PROGRAMA ÁFRICA	12.424,24
TOTAL CEUTA		68.285,68
EXTREMADURA	Prevención de conductas adictivas en menores y jóvenes	244.834,72
	Digitalización y Optimización del Proceso de Prescripción, Dispensación y Seguimiento del Tratamiento con Metadona en las Oficinas de Farmacia de Extremadura	172.588,97
TOTAL EXTREMADURA		417.423,69
GALICIA	Estudio de situación para la implementación de una plataforma para gestión de un ocio saludable	9.680,50
	Programa de prevención indicada dirigida a la reducción de riesgos y disminución de daños en drogodependientes en situación de emergencia social (SISIFO)	46.625,21
	Programa de seguimiento y atención de personas en tratamiento una vez excarceladas en el ámbito de la incorporación social de trastornos adictivos (Programa ITINERE)	65.196,30
	Programa de atención jurídico social en trastornos adictivos con problemática legal asociada (PAJS)	149.278,61
	Programa de incorporación sociolaboral en el paciente con trastornos adictivos.	117.826,56
	Análisis de aguas residuales como indicador de uso de sustancias	25.842,22
	Mejoras y mantenimiento del Sistema de Información en Drogodependencias	15.505,33
TOTAL GALICIA		429.954,73
MADRID	Servicio móvil de atención sanitaria a drogodependientes y derivación a tratamiento	863.680,03
TOTAL MADRID		863.680,03

CCAA	PROGRAMAS	IMPORTE 2025 (€)
MELILLA	Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL).	57.197,20
TOTAL MELILLA		57.197,20
MURCIA	Modelo Argos-Región de Murcia. Programa de innovación en adicciones	147.882,56
	Programa de detección de nuevas sustancias en centros de día (Red VISUDÍA)	40.803,35
	Portal de Buenas Prácticas en reducción de la demanda de drogas y otras adicciones (PBBPP)	82.000,00
	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS EN USUARIOS DE CHEMSEX	9.178,92
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA (QTJ?)	40.795,19
TOTAL MURCIA		320.660,02
NAVARRA	Programa Integral de Vigilancia, Formación y Reducción de Daños en Adicciones Navarra 2025	210.449,07
TOTAL NAVARRA		210.449,07
PAÍS VASCO	Recurso Diurno de baja exigencia de atención y emergencia sociosanitaria para personas drogodependientes en exclusión social	39.963,30
	Centro de emergencia y acogida nocturna Hontza	76.806,80
	Programa de prevención selectiva en centros educativos de la C. A. del País Vasco en relación al consumo de alcohol.	55.747,57
	Programa de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol en espacios de ocio en la CAPV	37.773,69
	Centro socio sanitario de atención a las adicciones "Anden 1"	87.651,86
	Servicio de prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de drogas no legales, mediante intervenciones y toma de muestras en espacios de ocio	30.306,74
TOTAL PAIS VASCO		328.249,96

CCAA	PROGRAMAS	IMPORTE 2025 (€)
LA RIOJA	Programa de vigilancia de biomarcadores de drogas de abuso en aguas residuales en la Comunidad Autónoma de la Rioja	20.071,58
	Programa de información y sensibilización sobre las adicciones	54.049,57
	Programa de prevención de adicción al juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja	45.193,68
	Programa de Atención Integral a las mujeres víctimas de violencia de género con problemas de adicciones.	58.243,64
TOTAL LA RIOJA		177.558,47
VALENCIA	CIBE (Centros de Intervención de Baja exigencia)	674.523,57
TOTAL VALENCIA		674.523,57
TOTAL		8.200.000,00

ANEXO IV

AYUDAS ECONÓMICAS

A CORPORACIONES LOCALES

**AYUDAS ECONÓMICAS A CORPORACIONES LOCALES CON CARGO AL FONDO DE BIENES
DECOMISADOS. AÑO 2025**

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	IMPORTE (€)
Agencia de Salud Pública del Ayuntamiento de Barcelona	De Marcha sin tropiezos	188.977,00 €
Ayuntamiento de A Coruña	Coruña saludable: jóvenes y ocio	65.609,00€
Ayuntamiento de Albacete	OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE	137.496,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	Redes para el Tiempo Libre: Otra Forma de Moverte	21.505,00€
Ayuntamiento de Alcorcón	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA MENORES Y JÓVENES DE ALCORCÓN	33.606,00€
Ayuntamiento de Algeciras	ALGECIRAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE INTELIGENTE 2025/2026	24.790,00€
Ayuntamiento de Ávila	KEDADA 3.0	225.636,00 €
Ayuntamiento de Badajoz	VIVE LA NOCHE EN BADAJOZ 2026	186.919,00 €
Ayuntamiento de Barakaldo	ESPACIOS COMUNES PARA LA PREVENCIÓN Y EL OCIO EDUCATIVO EN BARAKALDO	46.255,00€
Ayuntamiento de Bilbao	BILBAO TREBATUZ 2025-2026	201.222,00 €
Ayuntamiento de Cartagena	Aljorr@ 12/20. Programa para Jóvenes, Familias y Comunidad.	48.290,00€
Ayuntamiento de Ciudad Real	PROGRAMA EMPU-G Barrios El Pilar y La Granja CIUDAD REAL	45.501,00€
Ayuntamiento de Córdoba	SERVICIO DE PREVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	134.397,00 €
Ayuntamiento de Elche	DESAFÍA-T: Jóvenes Invencibles II	194.743,00 €
Ayuntamiento de Getafe	Programa Objetivo 0,0/ diversión sin alcohol	229.450,00 €
Ayuntamiento de Huesca	RED DE OCIO JOVEN	99.283,00€
Ayuntamiento de León	ES.PABILA, PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO	96.943,00€
Ayuntamiento de Lleida	LICERE. Programa de ocio juvenil alternativo	211.288,00 €
Ayuntamiento de Lugo	+XTI 2026	162.299,00 €
Ayuntamiento de Mataró	Programa de prevención de adicciones en población juvenil, en medio abierto, centros educativos y espacios relacionales	249.852,00 €
Ayuntamiento de Mérida	Menores Saludables II	34.229,00€

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	IMPORTE (€)
Ayuntamiento de Móstoles	PROGRAMA CON ADOLESCENTES	86.663,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Prevención de adicciones desde el deporte y actividades lúdicas	75.180,00 €
Ayuntamiento de Oviedo	OCIO JUVENIL DE OVIEDO	63.476,00 €
Ayuntamiento de Pamplona	Programa de infancia, adolescencia y familia	128.348,00 €
Ayuntamiento de Reus	PLANET REUS 2025-2026	112.575,00 €
Ayuntamiento de Salamanca	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS CON POTENCIAL ADICTIVO	53.207,00 €
Ayuntamiento de Santander	La Noche es Joven programa de ocio nocturno + Espacio Joven	117.620,00 €
Ayuntamiento de Soria	OCIO INTELIGENTE	28.350,00 €
Ayuntamiento de Terrassa	OH SÍ! Ocio alternativo al consumo de drogas	161.920,00 €
Ayuntamiento de Teruel	JU VENTU D OCIO NOCTURNO	34.355,00 €
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	SUBE-T	135.756,00 €
Ayuntamiento de Valencia	VIU L ESTIU	15.313,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	Ocio alternativo VALLANOCHÉ	79.984,00 €
Ayuntamiento de Vigo	Programa de prevención de consumos adictivos en menores y jóvenes	228.873,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza - Servicio de Juventud	Ocio Alternativo Joven	254.649,00 €
MADRID SALUD-O.A. del Ayuntamiento de Madrid	PROGRAMA DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA CIUDAD DE MADRID	285.441,00 €
TOTAL		4.500.000,00 €

ANEXO V

AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS. AÑO 2025

CENTRO INVESTIGADOR	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE (€)
Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla	Disfunción de la barrera hematoencefálica inducida por cannabis en esquizofrenia: desde astrocitos a biomarcadores de la enfermedad	94.629 €
Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina	Impacto del Trastorno por Uso de Cannabis en la Señalización Metabólica y Tauopatía: Paradoja del Riesgo de Demencia en Jóvenes - METACAN	74.343 €
Fundación para la Investigación y la Docencia María Angustias Giménez (FIDMAG)	Consumo de cannabis y edad de inicio de la esquizofrenia, de los modelos celulares a los fenotipos clínicos: marcadores moleculares para mejorar la detección temprana y la prevención	114.232 €
Fundación Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL)	Intervención Psicológica en Colectivos de Alta Vulnerabilidad con Trastorno de Juego: Identificación de Factores de Riesgo de Fracaso Terapéutico (GAMRISK)	37.280 €
Instituto de Salud Carlos III	Consumo de alcohol y drogas e indicadores de salud mental en el contexto del ejercicio de la prostitución en mujeres en España	87.899 €
Universidad Autónoma de Barcelona	Interrelación entre Consumo de Sustancias y uso de TIComunicación en la Adolescencia. Estudio Longitudinal de Métodos Mixtos sobre Contextos, Motivaciones, Percepciones y Consecuencias en una Cohorte (2019-24)	77.800 €
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	Desde la ingestión hasta las aguas residuales: bioaccesibilidad, biodisponibilidad y efectos neurotóxicos de sustancias adictivas en productos legales consumidos por jóvenes	108.940 €
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud (Universidad de Barcelona)	Evaluación neurobiológica de la música como intervención para prevenir riesgos de adicción en el manejo del dolor crónico con opioides	74.215 €
Universidad de Cádiz	Violencia de género en mujeres con trastorno por uso de sustancias: secuelas neuropsicológicas, psicopatológicas e identificación de biomarcadores predictores de respuesta (BELIVE-Addiction)	84.947 €
Facultad de Ciencias	Efectos visuales y cognitivos de los cannabinoides en jóvenes: implicaciones para la conducción y la seguridad vial	71.575 €
Universidad de Málaga	Efectos conductuales y mecanismos epigenéticos de la galanina 1-15 en el trastorno por uso de opioides	48.861 €
Universidad de Málaga	Biomarcadores toxicológicos de nuevas catinonas sintéticas: un estudio traslacional	70.947 €

CENTRO INVESTIGADOR	TÍTULO PROYECTO	IMPORTE (€)
Facultad de Psicología y Logopedia	Farmacogenética aplicada al estudio del papel de la vía de proyección hipocampo-corteza prefrontal ventromedial en la extinción de asociaciones cocaína-contexto: análisis en función del sexo	45.411 €
Universidad de Salamanca	El eje mitocondrial PP1A/MYPT1 como nueva diana para prevenir el deterioro cognitivo inducido por cannabis en la adolescencia	106.321 €
Facultad de Farmacia	Selenio como marcador del trastorno del espectro alcohólico fetal en pediatría.	60.312 €
Universidad de Valencia	Desarrollo de muestreadores pasivos en el análisis del consumo de sustancias psicoactivas mediante el estudio epidemiológico del agua residual	33.924 €
Universidad de Valencia	Análisis del papel del estrés temprano y la predisposición genética en la conducta adictiva: implicaciones para la prevención de recaídas	69.333 €
Universitat de València	Kits para detección rápida de GHB en bebidas, saliva y orina. Evidencia e impacto de las agresiones por sumisión química en la Comunidad Valenciana (VSAFE)	95.173 €
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)	Alteraciones del neurodesarrollo en primeros episodios psicóticos con consumo de cannabis: búsqueda de biomarcadores mediante la caracterización de neuroesferas, neuronas y glía	58.436 €
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ	METH-AGRESOMA: Neurobiología de la Agresividad Inducida por Metanfetamina. Rol de las Neuronas Somatostatina y su Regulación Hormonal	91.087 €
FACULTAD DE PSICOLOGÍA UNED	Efectos del delta-9-tetrahidrocannabinol durante la adolescencia sobre la neuroplasticidad hipocampal y la memoria espacial en un modelo animal de estrés y dieta grasa: potencial terapéutico de la tributirina	104.125 €
TOTAL		1.609.790 €

ANEXO VI
ACUERDO DEL CONSEJO DE
MINISTROS POR EL QUE SE
APRUEBAN LOS CRITERIOS DE
DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO
2025



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día quince de octubre de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2025, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Código seguro de Verificación : GEN-48ed-bbbd-ee55-4b78-ae97-07f5-7d23-496b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-48ed-bbbd-ee55-4b78-ae97-07f5-7d23-496b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 15/10/2024 17:43 | Certifica





MINISTERIO DE SANIDAD
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS
CORTES
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DEL INTERIOR

REF:

REF.CM:

Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2025, del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

El Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (en adelante el Fondo), se encuentra regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Este se nutre, por un lado, del producto de aquellos bienes, efectos e instrumentos que han sido objeto de comiso en aplicación del artículo 374 del Código Penal y 5 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, cuando, en este último caso, dichos bienes, efectos e instrumentos se hayan utilizado o provengan de la ejecución de un delito de contrabando de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores o de sustancias catalogadas como precursores. Del mismo modo, se nutre de los decomisados como consecuencia accesoria del delito tipificado en el artículo 301.1, párrafo 2º del Código Penal, que por sentencia firme se adjudiquen definitivamente al Estado y, además, del producto de las sanciones económicas y del comiso previstos en la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.

Entre las previsiones de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se encuentra la regulación normativa de los fines a los que se destinará el Fondo (artículo 2), la de los destinatarios y beneficiarios de los recursos del mismo (artículo 3) y la de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6).

A su vez, el artículo 6.2.e) de la citada norma dispone que la distribución entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 3 de los caudales líquidos del Fondo se realizará de acuerdo con los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros, a iniciativa de la Mesa y a propuesta conjunta de las personas titulares de los Ministerios del Interior, de Justicia y de Hacienda. A éstas habría que añadir la persona titular del Ministerio de Sanidad, ya que, de acuerdo con el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas depende de la Secretaría de Estado de Sanidad.

En consecuencia, en su reunión del 24 de septiembre de 2024, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó proponer a las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, del Interior, de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y de Hacienda, para su posterior elevación al Consejo de Ministros, los criterios que debieran servir de base para la distribución de los recursos del Fondo durante el año 2025.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Sanidad, del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de la Ministra de Hacienda y del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de octubre de 2024,

ACUERDA

Código seguro de Verificación : GEN-48ed-bbbd-ee55-4b78-ac97-07f5-7d23-496b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-48ed-bbbd-ee55-4b78-ac97-07f5-7d23-496b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 15/10/2024 17:43 | Certifica





Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los siguientes criterios de distribución de los recursos del Fondo previsto en dicha ley, para el año 2025:

1.- Los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo serán financiados, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con ingresos procedentes del Fondo.

2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado 1, el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 17/2003 de 29 de mayo, se destinarán a:

2.1.- Programas y actuaciones acometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o cualquier otro beneficiario del Fondo, en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacentes o sustancias psicotrópicas, y dirigidas a captar y desarrollar información operativa y estratégica y a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollar y actualizar los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción, y promover la formación de recursos humanos.

2.2.- Programas de prevención de toxicomanías y otras adicciones, de asistencia a drogodependientes y personas con problemas de adicción y de inserción social y laboral de los mismos, consistentes en:

a) Programas de sensibilización y prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario y de los nuevos patrones de consumo y adicciones, así como de las enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas, especialmente por vía parenteral, de la comorbilidad psiquiátrica asociada a las adicciones, y de los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo y adicciones.

b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; personas que sufren adicciones, con problemas judiciales, de salud mental o internados en instituciones penitenciarias y poblaciones de riesgo o en situación de vulnerabilidad social.

c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías y otras adicciones, asistencia y reducción de daños en drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.

d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias y otras adicciones.

e) Proyectos y programas sobre drogodependencias y otras adicciones que incluyan la perspectiva de género y la diversidad sexual.

f) Proyectos y actividades relacionados con la mejora de los sistemas de información y de alerta en drogodependencias y otras adicciones, y de la respuesta rápida a la aparición de problemas emergentes en el ámbito de las adicciones.

2.3.- Programas y actuaciones en el ámbito internacional, destinados ya sea a la cooperación

Código seguro de verificación: GEN-48ed-bbbd-ee55-4b78-ae97-07f5-7d23-496b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección:
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





internacional para la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, a la prevención de toxicomanías, asistencia y reinserción social y laboral de usuarios de drogas, a la mejora y facilitación del intercambio de información, experiencia y buenas prácticas entre países y con las diferentes instituciones y organismos internacionales con competencias en toxicomanías y otras adicciones, así como al impulso de las actividades de formación de los diversos interlocutores implicados en esta área.

2.4.- Se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para la financiación, con cargo al Fondo, de programas o actividades concretas no contempladas en los apartados anteriores que, por su especial interés o interdisciplinariedad, o bien por determinarse necesarias para la correcta ejecución de los programas y actuaciones incluidos en los apartados mencionados anteriormente, resulten de inaplazable ejecución en el ejercicio presupuestario 2025.

En particular, se prestará especial atención a aquellos programas y actuaciones que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Adicciones y de los Planes de Acción que la desarrollen, siempre y cuando estén encuadrados en los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

LA MINISTRA DE SANIDAD

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS
CORTES

Mónica García Gómez

Félix Bolaños García

LA MINISTRA DE HACIENDA

EL MINISTRO DEL INTERIOR

María Jesús Montero Cuadrado

Fernando Grande-Marlaska Gómez

Código seguro de Verificación : GEN-48ed-bbbd-ee55-4b78-ae97-07f5-7d23-496b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-48ed-bbbd-ee55-4b78-ae97-07f5-7d23-496b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 15/10/2024 17:43 | Certifica

